

MONTO: \$68'168,397.60 INCLUYE I.V.A.
VIGENCIA: 08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DEL 2018
A LAS 08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DEL 2021

CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y POR LA OTRA CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "CONALEP" Y EL "PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "CONALEP"

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DIVERSOS QUE REFORMAN EL DECRETO QUE CREA A EL "CONALEP" DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE DICIEMBRE DE 1993, Y DE FECHA 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 04 DE AGOSTO DE 2011.

I.2.- QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

I.3.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL "CONALEP" AUTORIZÓ EL RECURSO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DE LA SUFICIENCIA NÚMERO 00819 Y IP-2018-24.

I.5.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE NÚMERO CNE-781229 BK4.

I.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148.

I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA No. LA-011L5X001-E36-2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.

II. DEL "PROVEEDOR"

II.1.- QUE ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 20,352, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1995, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RICARDO ALONSO VALDÉS RAMÍREZ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE ESTA MISMA CIUDAD EN EL LIBRO 1º, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 388-8, DEL VOLUMEN 30, A FOJA 129, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1996, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO NÚMERO 1.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

II.2.- QUE EL C. **GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ** SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **24,242** DE FECHA **31 DE JULIO DE 1998**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. RICARDO ALONSO VALDÉS RAMÍREZ. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO BAJO EL LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 48, A FOJA 0, CON FECHA 27 DE ENERO DEL 2006. FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO se elimino EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, MISMA QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN COPIA FOTOSTÁTICA COMO ANEXO NÚMERO 1.

II.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS PARA OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL COMPRENDE: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS; MATERIAL Y EQUIPO DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, RESIDENCIALES, COMERCIALES, BANCARIAS, ESTATALES Y PARAESTATALES; ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL, ANIMALES CANINOS DE GUARDA Y PROTECCIÓN PARA EL MISMO FIN; CURSOS Y SEMINARIOS PARA ADIESTRAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE TERCERAS PERSONAS PARA EL MISMO FIN; ESTUDIOS DE INFORMACIÓN Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD FÍSICA, SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD RESIDENCIAL, SEGURIDAD BANCARIA, SEGURIDAD COMERCIAL; ENTRE OTROS.

II.4.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE No. **CIS9510237P6** Y QUE PARA ACREDITARLO EXHIBE CÉDULA Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO CONTRIBUYENTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DEJANDO FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO NÚMERO 1.

II.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **LA CALLE DE LAS AMÉRICAS 210, COLONIA AMÉRICAS, EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50130**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.6.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE LE IMPIDAN CONTRATAR.

II.7. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LA PERSONALIDAD, ATRIBUCIONES Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN.

III.2.- QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE EL "CONALEP" OBTENGA DEL "PROVEEDOR" EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UODDF, ASÍ COMO OFICINAS DE LA RCEO INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS DESCRIPCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EN EL ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A PRESTAR AL "CONALEP" EL "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UODDF, ASÍ COMO OFICINAS DE LA RCEO INCLUYENDO Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

SUS 6 PLANTELES", DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMAS QUE SE ADJUNTAN COMO ANEXO NÚMERO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "

EL "PROVEEDOR" PRESTARÁ EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP, 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES, TOMANDO COMO REFERENCIA LOS ELEMENTOS SOLICITADOS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- ❖ **CONCEPTO 1.-** 14 ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN CENTRAL DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ❖ **CONCEPTO 2.-** 157 ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UODDF CONALEP UBICADOS EN EL CIUDAD DE MÉXICO, (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ❖ **SERVICIOS EXTRAORDINARIOS PARA EL CONCEPTO 2:** 10 ELEMENTOS PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO EN 10 PLANTELES ADSCRITOS A LA UODDF, DE LOS CUALES 9 ELEMENTOS PRESTARÁN EL SERVICIO POR 2 DÍAS Y 1 ELEMENTO POR 1 DÍA. (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- ❖ **CONCEPTO 3-** 22 ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES, (DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO) DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

PARTIDA	CONCEPTOS	TIPO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SERVICIO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP
	2		ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UODDF DEL CONALEP
	3		ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES ADSCRITOS AL CONALEP



2. ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

CONDICIONES GENERALES:

1. BRINDAR EL SERVICIO DIARIAMENTE CON LOS ELEMENTOS Y LUGARES MENCIONADOS EN EL PRESENTE ANEXO.
2. PROPORCIONAR EL SERVICIO LAS 24 HORAS ININTERRUMPIDAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE LAS **08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DE 2018, A LAS 08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DE 2021.** ABARCANDO LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES QUE SE HAN SOLICITADO POR PARTE DE LOS DIRECTORES Y RESPONSABLES DE LOS PLANTELES, OFICINAS E INMUEBLES, A TRAVÉS DE LA U.O.D.-D.F.; REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO DE OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN CENTRAL.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT



3. CONTAR CON LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL CONALEP, PRESENTANDO AL INICIO DEL CONTRATO LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO QUE BRINDARÁ EL SERVICIO, A LOS RESPONSABLES DE SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 1, 2 Y 3,
4. EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ LLEGAR POR LO MENOS CON 15 MINUTOS DE ANTICIPACIÓN PARA RELEVAR EL SERVICIO SALIENTE, EL CUAL NO SE PODRÁ RETIRAR HASTA QUE NO SE REALICE CORRECTAMENTE EL RELEVO.
5. LOS CAMBIOS DE GUARDIAS SE DARÁN A LAS 08:00 HRS., DE TAL MANERA QUE LOS ELEMENTOS ESTÉN EN POSIBILIDADES DE CONOCER EL REPORTE DE LA GUARDIA ANTERIOR Y TOMAR LAS ACCIONES PRECAUTORIAS NECESARIAS, A EXCEPCIÓN DE OFICINAS NACIONALES QUE REALIZARÁ EL RELEVO A LAS 08:30 HRS.
6. EL PROVEEDOR NO ASIGNARÁ ELEMENTOS DE VIGILANCIA QUE SEAN FAMILIARES DIRECTOS DEL PROPIO PERSONAL DE SEGURIDAD, EN PRIMERO Y EN SEGUNDO GRADO.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD:

EL PERSONAL ASIGNADO DEBERÁ CUBRIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- EDAD MÍNIMA 25 AÑOS, MÁXIMA 50 AÑOS.
- ESTATURA MÍNIMA PARA EL PERSONAL MASCULINO 1.60 METROS.
- ESTATURA MÍNIMA PARA EL PERSONAL FEMENINO 1.50 METROS.
- CON UNA ESTRUCTURA CORPORAL DE MEDIANA A ROBUSTA (NO OBESA)
- ESCOLARIDAD MÍNIMA SECUNDARIA.
- NO TENER ANTECEDENTES PENALES VIGENTES.

4. CAPACITACIÓN:

EL PERSONAL QUE ASIGNE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS POR EL CONALEP, DEBERÁN ACREDITAR CURSO BÁSICO EN LOS SIGUIENTES TEMAS:

- CONTROL Y COMBATE DE INCENDIOS
- PROTECCIÓN CIVIL
- PRIMEROS AUXILIOS
- DETECCIÓN DE RIESGOS
- DEFENSA PERSONAL
- ELABORACIÓN DE REPORTES Y PARTES DE NOVEDADES
- TRATO Y CORTESÍA
- CONTROL DE ACCESOS

NOTA: EL PROVEEDOR TENDRÁ UN PERIODO DE 30 DÍAS NATURALES PARA PRESENTAR LOS FORMATOS DE CAPACITACIÓN DC-3, DC4 Y EL DC-5 (AGENTE CAPACITADOR) EMITIDOS POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MISMOS QUE SUSTENTEN QUE EL PERSONAL QUE ESTARÁ ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN LOS INMUEBLES DE LA PARTIDA ÚNICA CONCEPTO 1, 2, Y 3, ESTÁN PLENAMENTE CAPACITADOS. ADEMÁS, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DURANTE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO UN PLAN DE CAPACITACIÓN QUE CONSTE DE POR LO MENOS 2 CAPACITACIONES POR AÑO A LOS ELEMENTOS QUE PRESTEN EL SERVICIO.

ASÍ MISMO, EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADA A PRESENTAR LOS FORMATOS EN DC-3 Y DC-4, CADA VEZ QUE PRESENTE A UN ELEMENTO DE NUEVO INGRESO, ESTO ANTE LOS ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE COMPRENDE LA PARTIDA ÚNICA CONCEPTOS 1, 2 Y 3. (COMO LO SEÑALA EL ANEXO NO. 1 NUMERAL 8. REONSABLES DE SUPERVISAR EL SERVICIO)

5. EL PERSONAL CON EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR EN EL EXPEDIENTE DE LAS PRUEBAS Y RESULTADOS CORRESPONDIENTES A:

- PSICOMÉTRICAS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

- EXAMEN ANTIDOPING
- EXAMEN MEDICO

NOTA: ESTAS PRUEBAS Y RESULTADOS SERÁN PRESENTADOS POR EL “PROVEEDOR”, EMITIDAS CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR 6 MESES DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES AL INICIO DE CONTRATO SOBRE EL PERSONAL QUE HAYA ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3. LA ENTREGA DE ESTAS PRUEBAS SERÁ CONFORME LO SEÑALA EL ANEXO 1, NUMERAL 8.

ASIMISMO, ESTAS PRUEBAS SERÁN EXIGIBLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN EL MOMENTO QUE DETERMINE EL CONALEP.

6. ACTITUD Y APTITUD PARA EL SERVICIO:

- TRATO CORTES Y AMABLE AL PÚBLICO.
- CONTROL Y REGISTRO DE ACCESO DEL PERSONAL Y DE LOS VISITANTES A LAS INSTALACIONES DEL CONALEP.
- VIGILAR LOS BIENES MATERIALES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONALEP, A FIN DE EVITAR SE COMETAN DAÑOS, SUSTRACCIONES O SINIESTROS.
- CONTROL DE ACCESO DE ALUMNOS CON IDENTIFICACIÓN.
- CONTROL DE ACCESO DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.
- PREVENIR TODO DAÑO QUE SE PUDIERA CAUSAR A LOS BIENES MATERIALES MUEBLES E INMUEBLES, EN LA INSTITUCIÓN Y AL PERSONAL QUE LABORE Y/O ASISTA AL CONALEP.
- MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, QUE PERMITAN LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE PROPORCIONA A LOS USUARIOS.
- ACATAR LINEAMIENTOS NORMATIVOS DEL CONALEP, EN LAS CONSIGNAS GENERALES Y ESPECÍFICAS ENCOMENDADAS.
- REALIZAR REPORTE DE NOVEDADES DIARIAMENTE AL RESPONSABLE ASIGNADO POR EL CONALEP.

7. CARACTERÍSTICAS DEL UNIFORME:

SE DEBERÁN ENTREGAR DOS UNIFORMES **NUEVOS** A CADA VIGILANTE AL INICIO DEL CONTRATO Y CADA VEZ QUE SE CUMPLA UN AÑO LABORADO, QUEDANDO EN EL ENTENDIDO QUE SERÁN SEIS UNIFORMES QUE SE ENTREGARAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS IMPLEMENTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL ASIGNADO QUE ESTARÁN INTEGRADOS POR:

- PANTALÓN
- CAMISOLA CON LOGOTIPO DEL PROVEEDOR.
- CORBATA.
- CHAMARRA CON LOGOTIPO DEL PROVEEDOR.
- BOTA DE SEGURIDAD IMPERMEABLE
- CREDENCIAL QUE ACREDITE E IDENTIFIQUE PLENAMENTE A CADA ELEMENTO.
- MANGAS Y/O IMPERMEABLES.

NOTA: EL DÍA EN QUE DÉ INICIO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE UNIFORMADOS (UN UNIFORME COMPLETO POR ELEMENTO) Y EQUIPADOS EN LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO NO. 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”. ADEMÁS, EL “PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD UN UNIFORME ADICIONAL CON EL FIN DE QUE CADA ELEMENTO CUENTE CON DOS UNIFORMES. EN CASO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE COMO LO ESPECIFICA LA TABLA DE PORCENTAJES A DEDUCIR. ASÍ MISMO EN CASO DE EXTRAVÍO, O DETERIORO DEL UNIFORME, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONERLO EN UN TÉRMINO DE 8 DÍAS.

EL PERSONAL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO, VERIFICARÁ QUE LOS ELEMENTOS CUENTEN CON EL EQUIPO SOLICITADO EN LA PARTIDA ÚNICA CONCEPTOS 1, 2 Y 3.

EQUIPO CON EL QUE DEBEN CONTAR LOS ELEMENTOS:

- 4 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN INTERNA Y 1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN EXTERNA (RADIO O CELULAR) PARA OFICINAS NACIONALES, CON EL OBJETO DE MANTENER CONTACTO DIRECTO CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR.
- 4 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN INTERNA Y 1 EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN EXTERNA (RADIO O CELULAR) PARA EL ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP, CON EL OBJETO DE MANTENER CONTACTO DIRECTO CON LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR
- 29 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN EXTERNA (RADIO O CELULAR) PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 2, CON EL OBJETO DE MANTENER CONTACTO DIRECTO CON LOS PLANTELES, LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR
- 7 EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN EXTERNA (RADIO O CELULAR) PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 3, CON EL OBJETO DE MANTENER CONTACTO DIRECTO CON LOS PLANTELES, LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA Y FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR
- GAS LACRIMÓGENO –NO CADUCADO
- BASTÓN POLICIACO (PR-24)
- SILBATO
- LÁMPARA CON BATERÍAS O RECARGABLE.
- FORNITURAS. (DEBERÁ CONTAR CON ESTE EQUIPO LAS 24 HORAS Y PORTARLO EXCLUSIVAMENTE FUERA DE HORARIO ESCOLAR Y/O ADMINISTRATIVO).
- 3 (TRES) DETECTORES DE METALES TIPO TOLETE EN OFICINAS NACIONALES Y 2 (DOS) PARA EL ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP.
- 2 (DOS) DETECTORES DE METALES TIPO TOLETE PARA LA PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 2. ÚNICAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTA: TANTO EL UNIFORME COMO EL EQUIPO Y RADIOS DE COMUNICACIÓN, DEBERÁN DE CONTAR CON SU REGISTRO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, LAS CONSTANCIAS DE DICHS REGISTROS SERÁN EXIGIBLES EN EL MOMENTO QUE DETERMINE EL CONALEP.

EN CASO DE EXTRAVÍO, DETERIORO O DESCOMPOSTURA DE CUALQUIER IMPLEMENTO DEL EQUIPO, ÉSTE DEBERÁ REPONERLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 8 DÍAS HÁBILES.
EL PERSONAL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO, VERIFICARÁ QUE LOS ELEMENTOS CUENTEN CON EL EQUIPO SOLICITADO EN LA PARTIDA ÚNICA CONCEPTOS 1, 2 Y 3.

8. RESPONSABLES DE SUPERVISAR EL SERVICIO

EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO VERIFICARÁN QUE EL SERVICIO SE PROPORCIONE POR EL “PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE ANEXO Y LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

PARTIDA ÚNICA	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO
CONCEPTO 1	<ul style="list-style-type: none"> • OFICINAS NACIONALES: <u>COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.</u> • ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP: <u>COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.</u>

<p>CONCEPTO 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 INMUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL: <u>LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES Y EL ENCARGADO DE LA UCI.</u> • 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL: <u>DIRECTORES DE PLANTELES O PERSONAL DESIGNADO POR ESCRITO POR LOS DIRECTORES PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</u>
<p>CONCEPTO 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 INMUEBLE (OFICINAS) DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA: <u>TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN O ENCARGADO DESIGNADO POR EL TITULAR PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</u> • 6 PLANTELES: <u>DIRECTORES DE PLANTELES O PERSONAL DESIGNADO POR ESCRITO POR LOS DIRECTORES PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.</u>

LOS ENCARGADOS Y/O RESPONSABLES DE SUPERVISAR EL SERVICIO, DEBERÁN VERIFICAR QUE EL SERVICIO SE PROPORCIONE DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3 DEL CONTRATO RESPECTIVAMENTE, ASÍ MISMO RECIBIRÁN QUINCENALMENTE POR PARTE DEL PROVEEDOR, LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL 14, LA CUAL DEBERÁN ARCHIVAR Y CONSERVAR EN CASO DE ALGUNA REVISIÓN O CONSULTA POSTERIOR.

DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y A LOS REPORTES CON LOS QUE SE CUENTEN, DEBERÁN LLENAR ADECUADAMENTE EL FORMATO DENOMINADO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS); EN EL CASO DE EXISTIR OBSERVACIONES ÉSTAS DEBERÁN SEÑALARSE DE FORMA CLARA, CONCRETA Y PRECISA, ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR SOBRE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL PERSONAL OPERATIVO, LA FALTA DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL "PROVEEDOR" Y LAS INCIDENCIAS QUE SE PRESTEN DURANTE LAS PRESTACIÓN DEL SERVICIO; LO ANTERIOR PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEGÚN CORRESPONDA.

SI EL SERVICIO NO CUENTA CON INCIDENCIA ALGUNA, EN LA COLUMNA DE OBSERVACIONES DEBERÁ MENCIONAR: "EL SERVICIO SE PROPORCIONÓ SIN INCUMPLIMIENTO DURANTE ESTA QUINCENA".

PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 1: EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONALEP Y RECIBIR LOS PRODUCTOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL 14, SERÁ LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO Y/O RESPONSABLE DEL ALMACÉN GENERAL DE CONALEP, ELABORARÁ QUINCENALMENTE, DENTRO DE LOS 3 PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA QUINCENA LABORADO, EL FORMATO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS), DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO.

PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 2: EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONALEP, SERÁ:

- 27 PLANTELES Y UCI.** LOS DIRECTORES DE PLANTELES A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, SERÁN LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO, REMITIENDO A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES Y EL ENCARGADO DE LA UCI, ADSCRITA A LA UODDF DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA QUINCENA LABORADA, EL FORMATO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL.
- OFICINAS DE LA UODDF.** LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES ADSCRITA A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEBERÁ NOMBRAR A UN RESPONSABLE PARA QUE POR SU CONDUCTO Y DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA QUINCENA LABORADA, REMITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES Y EL ENCARGADO DE LA UCI, EL CONCENTRADO DE LOS REPORTES E INCIDENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO EN LOS PLANTELES Y OFICINAS, MEDIANTE UN SOLO FORMATO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

FIRMADO Y SELLADO POR EL COORDINADOR.

PARTIDA ÚNICA, CONCEPTO 3: EL ÁREA RESPONSABLE DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONALEP, SERÁ:

- a) **6 PLANTELES.** LOS DIRECTORES DE PLANTELES A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, SERÁN LOS RESPONSABLES ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO, REMITIENDO A LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA QUINCENA LABORADA, EL FORMATO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL DIRECTOR DEL PLANTEL.
- b) **REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA.** EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE, DEBERÁ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA QUINCENA LABORADA, EL CONCENTRADO DE LOS REPORTES E INCIDENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO EN LOS PLANTELES Y OFICINAS, MEDIANTE UN SOLO "CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN DE SERVICIOS" (CABYS) DEBIDAMENTE FIRMADO Y SELLADO POR EL TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN.

9. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) EL PERSONAL QUE ASIGNE EL PROVEEDOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS POR EL CONALEP, DEBERÁ REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES: CAPACITADO, DISCIPLINADO, CON UNIFORME DE LA CORPORACIÓN, ASEADO, CON EL CABELLO Y UÑAS CORTAS (EL PERSONAL FEMENINO DEBE TENER EL CABELLO RECOGIDO, CON ESCASO MAQUILLAJE), SIN ANILLOS Y ESCLAVAS, TOLETE, GAS O CUALQUIER EQUIPO ADICIONAL REQUERIDO PARA REFORZAR LA SEGURIDAD. ADEMÁS, EL PERSONAL DEBERÁ ABSTENERSE DE TENER RADIO O TELEVISIÓN EN LAS INSTALACIONES QUE LE CORRESPONDA RESGUARDAR, ASÍ COMO DE INGERIR BEBIDAS EMBRIAGANTES Y/O SUSTANCIAS TOXICAS.
- b) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES DE INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN DE SERVICIOS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES, CON EL PROPÓSITO DE CONOCER LOS PARÁMETROS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA, LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA SU SUPERVISIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:
 - EL PROVEEDOR REALIZARÁ SU PROPIA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO DENTRO DEL HORARIO DE LAS 8:00 A LAS 22:00 HRS. INGRESANDO AL INMUEBLE Y DE LAS 22:00 A LAS 08:00 HRS. DEL DÍA SIGUIENTE POR EL EXTERIOR, DE ACUERDO A SU REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
 - LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL PROVEEDOR DEBERÁ DE REALIZARSE MÍNIMO DOS VECES POR SEMANA EN CADA INMUEBLE, PARA LO CUAL SE PRESENTARÁ FORMATO DE BITÁCORA DE SUPERVISIÓN (ANEXO 1, NUMERAL 14, TERCER PUNTO), MISMA QUE SERÁ SELLADA Y FIRMADA POR EL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO, COMO LO ESTABLECE EL ANEXO 1, NUMERAL 8.
 - QUE LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA CUMPLAN CON EL PLIEGO DE CONSIGNAS ASIGNADAS POR LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES Y/O TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.
 - QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INFORMAR EL PROCEDIMIENTO QUE UTILIZARÁ PARA CUBRIR LAS INASISTENCIAS, ASÍ COMO LAS VACACIONES, INCAPACIDADES O PERMISOS.
 - QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ DE INFORMAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD LA ELABORACIÓN DE LLENAR DIARIAMENTE EL PARTE DE NOVEDADES Y ENTREGAR UNA COPIA AL ENCARGADO DEL SERVICIO EN LOS INMUEBLES AL TÉRMINO DEL TURNO CORRESPONDIENTE.
 - QUE, AL REALIZAR LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD, DEBE DEDICARLE EL TIEMPO NECESARIO A ORIENTAR AL NUEVO PERSONAL PARA QUE ESTÉ EN CONDICIONES DE REALIZAR SUS LABORES.
 - PARA HACER EL RELEVO O CAMBIO DE GUARDIA SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

- QUE VERIFIQUE CONSTANTEMENTE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO EXISTENTE.
 - QUE INFORME AL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD SE REALIZARÁ EN LOS PUNTOS DE RIESGO Y REVISIÓN. (CONTROL DE ACCESO).
 - QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA VIGILANCIA DEBERÁN DE INCLUIR LOS REGISTROS DE VISITANTES, CONTROL DE ACCESO A ESTUDIANTES DE LOS PLANTELES, CONTROL DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO Y REVISIÓN DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO LA REVISIÓN DE BULTOS VOLUMINOSOS.
 - QUE EL PERSONAL DE SEGURIDAD DEL ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP, 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES, LLEVE CON TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO, COMO ES: LA ELABORACIÓN DE BITÁCORAS, REGISTRO DE PERSONAL, REPORTES Y PARTE DE NOVEDADES.
- c) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DE INICIADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN PLAN GENERAL DE SEGURIDAD POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y PLANTEL, ASÍ COMO LA DESCRIPCIÓN DE PREVENCIÓN Y REACCIÓN ANTE CONTINGENCIAS (SISMOS, INCENDIOS Y AMENAZAS DE BOMBA) ACOMPAÑADO DE UN ANÁLISIS DE RIESGO (**ORIGINAL**), (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3).
- d) EL PROVEEDOR CONTARÁ CON **10** DÍAS HÁBILES, PARA REGISTRAR Y AFILIAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL PERSONAL ASIGNADO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO EN LOS TRES CONCEPTOS, ENTREGANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA.
- LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN:
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINAS NACIONALES.
 - COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA DISTRITO FEDERAL.
 - SUBCOORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA.
- e) EL **"PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRABAJO Y LA LEY DEL SEGURO SOCIAL A MANTENER AFILIADA A LA SEGURIDAD SOCIAL AL PERSONAL DE VIGILANCIA QUE PROPORCIONE EL SERVICIO, POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR BIMESTRALMENTE A LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO POR PARTE DE CONALEP COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL CRÉDITO IMSS-INFONAVIT, ASÍ COMO LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA) DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DENTRO DE LOS MESES DE: EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA TRIMESTRE LOS COMPROBANTES DE PAGO, PARA SU COTEJO Y ANÁLISIS, DE LAS APORTACIONES DE LOS ELEMENTOS, CON LAS LISTAS DE ASISTENCIA QUE OBREN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES, CONFORME A LO SIGUIENTE:
- SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2018;
 - ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE, 2019;
 - ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE, 2020;
 - ENERO, MARZO, MAYO, 2021.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE EN:

- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINAS NACIONALES.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

- COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA DISTRITO FEDERAL.
 - SUBCOORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA.
- f) DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE Y ORIGINAL PARA COTEJO DE LA CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN FEDERAL QUE OTORGA LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA ADSCRITA A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD LA CUAL DEBERÁ SER RENOVADA CADA AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO.
- g) EL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PARA EL CONALEP, PARTIDA ÚNICA CONCEPTOS UNO, DOS Y TRES, DEBERÁ CONTAR AL 100% CON LAS CARTAS DE ANTECEDENTES NO-PENALES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE TRAMITÉ DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, Y UNA VEZ QUE SE CUENTE CON ELLAS EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN:
- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE OFICINAS NACIONALES (CONCEPTO UNO DE LA PARTIDA UNICA)
 - COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITA A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA DISTRITO FEDERAL. (CONCEPTO DOS DE LA PARTIDA UNICA)
 - SUBCOORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA. (CONCEPTO TRES DE LA PARTIDA UNICA)
- ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO DE LA CLAVE ÚNICA DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CUIP) DE LOS ELEMENTOS QUE SEAN ASIGNADOS PARA PRESTAR EL SERVICIO.
- h) EL "PROVEEDOR" TENDRÁ UN PERIODO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS Y RESULTADOS DE LOS EXÁMENES ANTIDOPING, PSICOMÉTRICO Y MÉDICO DEL PERSONAL (CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 6 MESES DE EMISIÓN) QUE HAYA ASIGNADO PARA PRESTAR EL SERVICIO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3. LA ENTREGA DE ESTAS PRUEBAS SERÁ CONFORME LO SEÑALA EL NUMERAL 8.

NOTA: DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ESTAS PRUEBAS Y RESULTADOS SERÁN EXIGIBLES EN EL MOMENTO QUE LO DETERMINE EL CONALEP

NOTA: EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SERÁ OBJETO DE PENALIZACIÓN CONFORME A LA TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR, POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO.

10. DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS

A) CANTIDAD DE ELEMENTOS, TURNOS Y UBICACIÓN PARA EL CONCEPTO 1 (METEPEC - TOLUCA)

UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
OFICINAS NACIONALES	2	12 X 12
CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NTE. NO. 147 COL. LÁZARO CÁRDENAS METEPEC, EDO. DE MÉXICO.	4	24 X 24

ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP SANTIAGO GRAFF NO. 105 PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA, EDO. DE MÉXICO.	8	24 X 24
TOTAL:	14	

EN TOTAL SERÁN **14** ELEMENTOS: 2 DE 12X12 Y 12 DE 24X24

B) CANTIDAD DE ELEMENTOS, TURNOS Y UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CONCEPTO 2 (CIUDAD DE MÉXICO)

UBICACIÓN		DIRECCION	ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO	ELEMENTOS POR TURNO	HORARIO DE SERVICIO
UNIDADES ADMINISTRATIVAS						
UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA (LEIBNITZ)(1)		LEIBNITZ NO. 13, 6TO Y 8VO. PISO, COL. NUEVA ANZÚRES, DELEG. MIGUEL HIDALGO	6	24 X 24		
U.C.I. (ANTES CAST D.F.)		AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA, DELEG. MIGUEL HIDALGO	4	24 X 24		
PLANTELES						
1	AEROPUERTO	AV. ACOLHUACÁN S/N, ESQ. AZTECAS 3ERA. SECC., COL. ARENAL, DELEG. VENUSTIANO CARRANZA	4	24 X 24		
2	ÁLVARO OBREGÓN I	PROL. AV. 5 DE MAYO #615, COL. LOMAS DE TARANGO, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN	4	24 X 24	1	12 X 12
3	ÁLVARO OBREGÓN II	AV. RÓMULO O' FARRIL S/N ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS, DELEG. ÁLVARO OBREGÓN	4	24 X 24	2	12 X 12
4	ARAGÓN	AV. 599, ESQ. AV. 604 S/N, UNIDAD HABIT. SAN JUAN DE ARAGÓN 3º. SECC., DELEG. GUSTAVO A. MADERO	4	24 X 24	1	12 X 12
5	AZCAPOTZALCO	CERRADA CECATI N° 13, COL. SANTA CATARINA, DELEG. AZCAPOTZALCO	4	24 X 24	1	12 X 12
P 6	AZTAHUACÁN	AV. PLAN DE AYALA NO. 395, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, DELEG. IZTAPALAPA	4	24 X 24	1	12 X 12
L 7	CENTRO CANADÁ	MÉXICO- CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COL. SAN PEDRO XALPA, DELEG. AZCAPOTZALCO	4	24 X 24	1	12 X 12
A 8	COYOACÁN	CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ S/N, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, DELEG. COYOACÁN	4	24 X 24	1	12 X 12
N 9	COMERCIO FOMENTO INDUSTRIAL	Y AV. OJO DE AGUA S/N ESQ. OYAMEL, COL. SAN BERNABÉ HUAYATLA, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	4	24 X 24	1	12 X 12

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

T	10	GUSTAVO A. MADERO I	CARR. TENAYUCA CHALMITA S/N UNIDAD INFONAVIT EL ARBOLILLO II, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEG. GUSTAVO A. MADERO	4	24 X 24	1	12 X 12
E	11	GUSTAVO A. MADERO II	AV. EDUARDO MOLINA, ESQ. RÍO DE LOS REMEDIOS S/N, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, DEL. GUSTAVO A. MADERO	6	24 X 24		
L	12	ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III (ANTES TICOMAN)	CALLE LA BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, COL. ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUR, DELEG. GUSTAVO A. MADERO	4	24 X 24	2	12 X 12
E	13	IZTACALCO I	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1060, COL. PANTITLÁN, DELEG. IZTACALCO	6	24 X 24		
S	14	IZTAPALAPA I	AV. YUCATÁN NO. 25, COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA, DELEG. IZTAPALAPA	6	24 X 24	2	12 X 12
	15	IZTAPALAPA II	AV. ANTONIO DE LEÓN LOYOLA N° 147, COL. TELPASCATES, DELEG. IZTAPALAPA	6	24 X 24	1	12 X 12
	16	IZTAPALAPA III	NAUTLA ESQ. CIRUELOS, COL. SAN JUAN XALPA, DELEG. IZTAPALAPA	6	24 X 24	1	12 X 12
	17	IZTAPALAPA IV	PROLONGACIÓN ALDAMA S/N, COL. EL MOLINO, DELEG. IZTAPALAPA	4	24 X 24	2	12 X 12
C	18	IZTAPALAPA V	AHUEHUETES S/N, ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. STA. MARTHA ACATITLA, U. HABIT. SOLIDARIDAD., DELEG. IZTAPALAPA	4	24 X 24	1	12 X 12
O	19	MAGDALENA CONTRERAS	CALLE DURANGO # 17, COL. SAN FRANCISCO, DELEG. MAGDALENA CONTRERAS	4	24 X 24	1	12 X 12
N	20	MILPA ALTA	PROL. ZARAGOZA S/N, COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, DELEG. MILPA ALTA	6	24 X 24		
A	21	SANTA (CUAJIMALPA) FE	AV. JUÁREZ ESQ. AV. 16 SEPTIEMBRE S/N, COL. TINAJAS, DELEG. CUAJIMALPA	4	24 X 24	1	12 X 12
L	22	TLÁHUAC	CALLE MAR DE LOS VAPORES S/N, COL. AMPLIACIÓN, SELENE., DELEG. TLÁHUAC	4	24 X 24	1	12 X 12
E	23	TLALPAN I	CALLE DEL RÍO N° 1, COL. TORRIELLO GUERRA, DELEG. TLALPAN	4	24 X 24	1	12 X 12
P	24	TLALPAN II	JESÚS LEUCONA N° 96, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, DELEG. TLALPAN	4	24 X 24		
	25	VENUSTIANO CARRANZA I	PROLONGACIÓN YUNQUE 33, COL. ARTES GRÁFICAS,	4	24 X 24	2	12 X 12

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

		DELEG.VENUSTIANO CARRANZA				
26	VENUSTIANO CARRANZA II	TENOCHTITLÁN S/N ESQ. CIRCUNVALACIÓN, COL. ARENAL 3RA. SECC., DELEG.VENUSTIANO CARRANZA	4	24 X 24		
27	XOCHIMILCO	CALZADA XOCHIMILCO NO. 5722, COL. TEPEPAN, DELEG. XOCHIMILCO	4	24 X 24	2	12 X 12
TOTAL REQUERIDO			130	0	27	

(1) EN ESTAS OFICINAS SE CONCENTRAN: UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, DIRECCIÓN ACADÉMICA, CONTROL ADMINISTRATIVO Y DIRECCIÓN GENERAL.

EN TOTAL SERÁN 157 ELEMENTOS: 27 DE 12X12 Y 130 DE 24X24.

C) CANTIDAD DE ELEMENTOS (SERVICIO EXTRAORDINARIO) PARA EL CONCEPTO 2 (CIUDAD DE MÉXICO)

**EVENTO: EXAMEN ÚNICO
PERIODO APROXIMADO MES DE JUNIO DE 2018, 2019, 2020 Y 2021 (2 DÍAS NATURALES POR AÑO)**

UBICACIÓN		ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
PLANTALES	01	ÁLVARO OBREGÓN II	12 X 12
	02	COYOACÁN	
	03	IZTAPALAPA I	
	04	MAGDALENA CONTRERAS	
	05	MILPA ALTA	
	06	SANTA FE (CUAJIMALPA)	
	07	TLÁHUAC	
	08	TLALPAN I	
	09	XOCHIMILCO	
TOTAL ELEMENTOS:		9	

EVENTO: REGISTRO DE ASPIRANTES CON DERECHO A OTRA OPCIÓN Y SIN CERTIFICADO PERIODO APROXIMADO MES DE JULIO 2018, 2019 Y 2020 (7 DÍAS NATURALES POR AÑO)

UBICACIÓN		ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
01	PLANTEL QUE SE DESIGNARÁ	1	12 X 12
TOTAL ELEMENTOS:		1	

D) CANTIDAD DE ELEMENTOS, TURNOS Y UBICACIÓN PARA EL CONCEPTO 3 (OAXACA)

UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
-----------	----------------------	---------------------

REPRESENTACIÓN ESTATAL OAXACA BOULEVARD LA PAZ #207 FRACCIONAMIENTO COLINAS DE LA SOLEDAD, OAXACA DE JUÁREZ, OAX. C.P. 68020	2	2 DE 24 X24
1.-HUAJUAPAN DE LEON (GRAL. ANTONIO DE LEON) CARRETERA HUAJUAPAN - TEHUACAN KM. 7, C.P. 69090, SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
2.-JUCHITAN CARR. PANAMERICANA KM. 582.5, COL. MARTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITAN, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
3.-OAXACA AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
4.-PUERTO ESCONDIDO AV. 3ª PONIENTE 909, SECTOR JUAREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, C.P. 71980, PTO. ESCONDIDO, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
5.- A) SALINA CRUZ PROLONGACION PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
5.- B) SALINA CRUZ CARRETERA FEDERAL KM 185, PARCELA 361 Z-4 P1/1 COLONIA LA HACIENDA, SALINA CRUZ, OAXACA	2	2 DE 24 X 24
6.-TUXTEPEC (DOCTOR VICTOR BRAVO AHUJA) AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N, COL. SUMATRA, C.P. 68445, TUXTEPEC, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
TOTAL ELEMENTOS:	22	6 DE 12 X 12 16 DE 24 X 24

TOTAL, DE ELEMENTOS EN LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA SON 22 ELEMENTOS: 6 DE 12X12 Y 16 DE 24X24.

11.- TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR

CONCEPTOS:	% DE DEDUCCIÓN:
PERSONAL QUE NO ESTE PLENAMENTE CAPACITADO Y QUE NO PRESENTE DC3 Y DC4 DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIÓN SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO No. 1. LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR LOS ELEMENTOS QUE NO ESTÉN PLENAMENTE CAPACITADOS Y POR LOS QUE NO SE PRESENTE DC3 Y DC4. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO NO CAPACITADO Y DEL QUE NO SE PRESENTE DC3 Y DC4.	5%
ESTADO DE FUERZA INCOMPLETO (INASISTENCIAS) ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTEN A LABORAR Y QUE LA FALTA NO SEA CUBIERTA EN UN TIEMPO DE 120 MINUTOS (VERIFICADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL ANEXO 1.) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS FALTANTES AL ESTADO DE FUERZA Y POR CADA PLAZA QUE NO SEA CUBIERTA EN EL INMUEBLE.	5%

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

<p>EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO FALTANTE Y POR CADA PLAZA NO CUBIERTA</p>	
<p>POR REALIZAR UN RELEVO O CAMBIO DE UN GUARDIA SIN LA AUTORIZACION DEL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES. (DE ACUERDO AL NUMERAL 8 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SEAN RELEVADOS O POR CADA CAMBIO DE GUARDIA QUE NO SEA AUTORIZADO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO NO RELEVADO O POR CADA CAMBIO DE GUARDIA NO AUTORIZADO.</p>	5%
<p>UNIFORME INCOMPLETO DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO (FALTA DE ALGUNA DE LAS PRENDAS QUE COMPRENDEN EL UNIFORME Y CREDENCIAL DEL PROVEEDOR) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO PRESENTEN UNIFORME COMPLETO Y QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO PRESENTE UNIFORME COMPLETO Y QUE ESTÉ EN SERVICIO</p>	3%
<p>EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE: "EL PRIMER DÍA EN QUE DÉ INICIO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE UNIFORMADOS (UN UNIFORME COMPLETO POR ELEMENTO). ADEMÁS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR DENTRO DE LOS 4 DÍAS HÁBILES DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD UN UNIFORME ADICIONAL CON EL FIN DE QUE CADA ELEMENTO CUENTE CON DOS UNIFORMES." (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1)" LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES PROPORCIONE UNIFORME NUEVO AL INICIO DEL SERVICIO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO AL QUE NO SE LE PROPORCIONE UNIFORME NUEVO</p>	5%
<p>POR NO CONTAR CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES PROPORCIONE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO AL QUE NO SE LE PROPORCIONE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN.</p>	5%
<p>POR NO REALIZAR LA SUPERVISION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3) (DE ACUERDO AL NUMERAL 9 INCISO b) DEL ANEXO NO.1)</p>	5%



<p>LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO PARA CADA INMUEBLE EN QUE NO SE REALICE LA SUPERVISIÓN. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE NO SE REALICE LA SUPERVISIÓN O BIEN LOS ELEMENTOS PRESENTES EN CADA INMUEBLE.</p>	
<p>POR NO CONTAR CON EL <u>EQUIPO COMPLETO</u>, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR: <u>(GAS, PR-24, FORNITURAS, LAMPARA SORDA, SILBATO, DETECTOR DE METALES, CUALQUIERA DE ESTOS ADITAMENTOS)</u> (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON EL EQUIPO COMPLETO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO CUENTE CON EL EQUIPO COMPLETO.</p>	5%
<p>A PARTIR DEL PRIMER DÍA EN QUE DÉ INICIO LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONFORME AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REGISTRAR Y AFILIAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL 100% DEL PERSONAL ASIGNADO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO EN LOS TRES CONCEPTOS, ENTREGANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, A LOS RESPONSABLES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 9 INCISO d) DEL ANEXO 1. LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES NO SE COMPRUEBE QUE ESTÁN REGISTRADOS Y AFILIADOS AL IMSS. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO RESPECTO DEL QUE NO SE COMPRUEBE SU REGISTRO Y AFILIACIÓN AL IMSS</p>	5%
<p>POR NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS IMSS-INFONAVIT, ASÍ COMO LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS-OBRAERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 9 INCISO e) DEL ANEXO NO.1 LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL COMPROBANTE QUE NO SEA PRESENTADO Y SERÁ APLICABLE EN LA FACTURA DEL CONCEPTO EN LA QUINCENA EN QUE ESTE OBLIGADO A PRESENTAR EL DOCUMENTO.</p>	5%
<p>POR NO MANTENER REGISTRADO A SU PERSONAL EN EL SEGURO SOCIAL, EL CUAL SERÁ VERIFICADO Y COTEJADO CON LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA). (DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SE MANTENGAN REGISTRADOS. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO SE MANTENGA REGISTRADO.</p>	5%



EN CASO DE NO REGULARIZAR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN UN LAPSO DE 15 DÍAS, SE PENALIZARÁ SUBSECUENTEMENTE CON EL 5 HASTA 10% DEL VALOR DE LA FACTURA SIGUIENTE QUINCENAL LABORADA HASTA NORMALIZAR LA INCIDENCIA AFECTADA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT




EN EL SUPUESTO DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, NO SE PODRÁN APLICAR LAS PENALIZACIONES, SOLO LAS DEDUCTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

11. ADMINISTRADOR DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CONTRATO RESPECTIVO SERÁN:

PARTIDA ÚNICA	RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
CONCEPTO 1	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES.
CONCEPTO 2	TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTO 3	TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

12. PRODUCTOS QUE ENTREGARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO

DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS DÍAS SIGUIENTES DEL DÍA EN QUE DE INICIO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD DEBIDAMENTE UNIFORMADOS (DOS UNIFORMES COMPLETOS POR ELEMENTO) Y EQUIPADOS EN LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO NO. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

EL "PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR QUINCENALMENTE EL DÍA ÚLTIMO O PRIMERO A LOS ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONAN EN EL NUMERAL 8, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- LISTAS DE ASISTENCIA
- FORMATO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS INMUEBLES
- BITÁCORA DE SUPERVISIÓN, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR LOS ENCARGADOS DE SUPERVISAR EL SERVICIO.

EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE Y OBLIGA A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 26 DE JUNIO DEL 2018.

TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LOS ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL "PROVEEDOR" SON LOS SIGUIENTES:

- ANEXO No. 1: DOCUMENTACIÓN LEGAL DE "PROVEEDOR".
- ANEXO No. 2: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
- ANEXO No. 3: FORMATOS DE FIANZA, DE CARTA GARANTÍA Y RESPUESTA DE OPINIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CORRESPONDIENTE A LA REGLA 2.1.31. DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2018 CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

17

CUARTA: MONTO.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL "CONALEP" PAGARÁ A EL "PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$58'765,860.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

Formato 1

PARTIDA	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR DIA DEL TURNO DE 12 X 12 SIN I.V.A.	NÚMERO DE ELEMENTOS POR DIA	DIAS LABORABLES TOTALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SUBTOTAL POR CONCEPTOS (COSTO X NUMERO DE ELEMENTOS X DIAS LABORABLES)
UNICA	1	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP	\$285.00	2	941	\$536,370.00
	2	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL		27		EXTRAORDINARIOS
				9	8	\$20,520.00
				1	21	\$5,985.00
	3	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES		6	941	\$1'609,110.00
SUBTOTAL 1 DE LOS CONCEPTOS ELEMENTOS DE 12X12 (SIN I.V.A. INCLUIDO), ES LA SUMA DE LOS SUBTOTALES DE LOS TRES CONCEPTOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS						\$9'412,980.00

Formato 2

PARTIDA	CONCEPTOS	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO POR ELEMENTO POR DIA DEL TURNO DE 24 X 24 SIN I.V.A.	NÚMERO DE ELEMENTOS POR DIA	DIAS LABORABLES TOTALES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	SUBTOTAL POR CONCEPTOS (COSTO X NUMERO DE ELEMENTOS X DIAS LABORABLES)
ÚNICA	1	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP		6		\$3'748,320.00
	2	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL	\$570.00	65	1096	\$40'606,800.00
	3	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES	\$570.00	8	1096	\$4'997,760.00
SUBTOTAL 2; ELEMENTOS DE 24X24 (SIN I.V.A. INCLUIDO), ES LA SUMA DE LOS SUBTOTALES DE LOS TRES CONCEPTOS.						\$49'352,880.00
INTEGRACIÓN DEL COSTO UNITARIO PRECIO UNITARIO (LA SUMA DEL SUBTOTAL 1 MAS EL SUBTOTAL 2) SIN I.V.A.						\$58'765,860.00
I.V.A. DEL SERVICIO (PARTIDA ÚNICA)						\$9'402,537.60
TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYE I.V.A.)						\$68'168,397.60

EL "PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EL PRECIO SERÁ FIJO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: LUGAR DE PAGO: EL "CONALEP" REALIZARÁ LOS PAGOS EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.6 MEDIANTE CHEQUE Y/O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA CANTIDAD QUE REPRESENTA LOS CFDI COMPROBANTES FISCALES DIGITALES A TRAVÉS DE INTERNET PREVIAMENTE EXHIBIDOS, A TRAVÉS DE LA SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA (CAJA GENERAL) DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA; EN EL ÚLTIMO DE LOS SUPUESTOS, ES REQUISITO INDISPENSABLE LO SIGUIENTE: CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR, INSTITUCIÓN BANCARIA, SUCURSAL, NÚMERO DE CUENTA, CLABE BANCARIA (DE 18 DÍGITOS) Y ESTADO DE CUENTA.

SEXTA: VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ 08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DEL 2018 A LAS 08:00 HORAS DEL 16 DE JULIO DEL 2021, PERÍODO EN QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO.

SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO DEL SERVICIO, SE REALIZARÁ A QUINCENA VENCIDA PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI (DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS) Y A PLENA CONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS.

LOS CFDI POR SERVICIOS REALIZADOS SE ENTREGARÁN EN LAS OFICINAS DEL CONALEP DENTRO DE LOS SIGUIENTES 5 DÍAS HÁBILES A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES A TRAVÉS DE SU COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA SU VISTO BUENO Y TRÁMITE DE PAGO, MISMO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LOS

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

LOS CFDI DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON R.F.C. CNE-781229-BK4, DOMICILIO FISCAL, CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE, COL LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO, C.P. 52148, Y LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDERÁ A LO DESCRITO EN EL CONTRATO.

LOS CFDI APROBADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁN SER REMITIDAS EN FORMATO .XML Y .PDF AL CORREO ELECTRÓNICO eachacon@conalep.edu.mx PARA LA TRAMITACIÓN DE SU PAGO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA, PARA LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ÉSTOS PROPORCIONEN EN HOJA MEMBRETADA LOS SIGUIENTES DATOS (ANEXO NO.7 FORMATO DE BENEFICIARIOS), AL MOMENTO DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA FRACCIÓN III INCISO M) "LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO" TERCER PÁRRAFO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- CUENTA APERTURADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE APERTURA
- MONEDA
- INSTITUCIÓN BANCARIA.
- SUCURSAL
- NO. DE PLAZA
- NÚMERO DE CUENTA.
- CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA (DE 18 DÍGITOS) (CLABE)
- ESTADO DE CUENTA.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)
- DOMICILIO FISCAL

OCTAVA: PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A REINTEGRAR AL "CONALEP" LAS CANTIDADES QUE HAYAN SIDO PAGADAS EN EXCESO, CANTIDADES QUE DEBEN REINTEGRARSE MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL "CONALEP".

NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR".- EL "PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEBE SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, TAMBIÉN ESTÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL "CONALEP" O A TERCERAS PERSONAS.

IGUALMENTE, SE OBLIGA EL "PROVEEDOR" A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, FÍSICA O MORAL SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO POR LOS BIENES, EN CUYO SUPUESTO SE DEBE CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA DEL "CONALEP", EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CESIÓN HECHA EN CONTRAVENCIÓN DE LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ES NULA Y EL "CONALEP" SE RESERVA SU DERECHO A EJERCITAR LA ACCIÓN LEGAL QUE LE CORRESPONDA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

20

DÉCIMA: GARANTÍAS.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AJUSTÁNDOSE A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

- A) SE CONSTITUIRÁ GARANTÍA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, PARA EL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO O FIANZA, ESTA ÚLTIMA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS A FAVOR DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ANEXA EN EL PRESENTE CONTRATO; LA CUAL SERÁ INDIVISIBLE (POR GARANTÍA OTORGADA PARA CADA EJERCICIO FISCAL) PARA SU APLICACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS NORMATIVOS VIGENTES PUBLICADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA DE COMPRANET www.compranet.gob.mx.
- B) LA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
- C) EL "PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS SERVICIOS QUE NO REALICEN CON CALIDAD O POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- D) PARA GARANTIZAR POR UN PERIODO **16 DE JULIO DEL 2018 AL 16 DE JULIO DEL 2021, MÁS SESENTA DÍAS NATURALES**, PERIODO EN EL QUE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ EXHIBIR UNA CARTA GARANTÍA QUE AMPARE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, MISMA QUE CORRERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, Y EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE CONTRATO. ÉSTA EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LA FIRMA DEL APODERADO LEGAL DEL "PROVEEDOR" QUE SERÁN REVISADAS Y APROBADAS EN SU CASO POR EL "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR; Y,
- E) SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO; LOS SERVICIOS NO SEAN REALIZADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS; CUANDO LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS; POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR". LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ PROPORCIONAL, CONSIDERANDO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS, Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA LA MISMA EN DICHS TÉRMINOS.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO.- EL "CONALEP" PODRÁ REALIZAR CONVENIOS MODIFICATORIOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, MISMOS QUE DEBEN FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR AMBAS PARTES. LAS MODIFICACIONES NO PODRÁN VERSAR SOBRE PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "PROVEEDOR" COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE. DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: PRÓRROGAS.- CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PODRÁN OTORGAR PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR", DERIVADO DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y DOCUMENTADO, SIEMPRE Y CUANDO NO IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS DE LAS PACTADAS ORIGINALMENTE Y SE REALICE DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, MISMAS QUE DEBERÁN FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL "CONALEP" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE

EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS EL "CONALEP" REEMBOLSARÁ AL "PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL "CONALEP" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL "PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

SE CONSIDERARÁN CAUSALES DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SIGUIENTES SUPUESTOS, QUE SE SEÑALAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI NO PRESTA LOS SERVICIOS DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- 2.- SI NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA Y EL ANEXO No. 2.
- 3.- SI NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES, POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO.
- 4.- SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SUPERVISORES QUE AL EFECTO DESIGNE EL "CONALEP" PARA LA REVISIÓN Y CONTROL DE SUS ACTIVIDADES.
- 5.- POR SU NEGATIVA A REPONER LOS SERVICIOS QUE EL "CONALEP" NO ACEPTA POR DEFICIENTES.
- 6.- SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- 7.- SI NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO POR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.
- 8.- MODIFIQUE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS OFERTADOS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL "CONALEP".
- 9.- NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 10.- CUANDO AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA FIGURA ANÁLOGA, O BIEN, SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO.
- 11.- SI REBASA EL PORCENTAJE DE INCUMPLIMIENTO RESPECTO AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO O PARTIDAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 12.- CUANDO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL "CONALEP", EMITA RESOLUCIÓN QUE DETERMINE QUE EL "PROVEEDOR" PROPORCIONÓ INFORMACIÓN FALSA, O ACTUÓ CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL "PROVEEDOR", EL PROCEDIMIENTO SE INICIARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE.

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL "PROVEEDOR" SEA COMUNICADO POR ESCRITO DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL "CONALEP" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER EL "PROVEEDOR". LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA AL "PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO; Y

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

22

III. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR EL "CONALEP" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN EL "CONALEP", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIEREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL "CONALEP" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL "CONALEP", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO EL "CONALEP" ESTABLECERÁ CON EL "PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, EL "CONALEP" PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

DÉCIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO EL "CONALEP" APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR ATRASO TOTAL EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME AL ANEXO NO. 2 Y LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PENA SERÁ POR EL 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DICHO PORCENTAJE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL SERVICIO NO INICIE CON LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO DE CADA ELEMENTO FALTANTE POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE.

DEDUCCIONES CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CONALEP APLICARÁ LAS DEDUCTIVAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR
POR DEFICIENCIAS PRESENTADAS DURANTE EL SERVICIO QUINCENAL LABORADO, QUE SE APLICARÁ AL MONTO TOTAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUINCENAL ELABORADO POR CONCEPTO QUE PRESENTE INCUMPLIMIENTO.**

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

23

CONCEPTOS:	% DE DEDUCCIÓN:
PERSONAL QUE NO ESTE PLENAMENTE CAPACITADO Y QUE NO PRESENTE DC3 Y DC4 DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIÓN SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO No. 1. LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR LOS ELEMENTOS QUE NO ESTÉN PLENAMENTE CAPACITADOS Y POR LOS QUE NO SE PRESENTE DC3 Y DC4. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO NO CAPACITADO Y DEL QUE NO SE PRESENTE DC3 Y DC4 .	5%
ESTADO DE FUERZA INCOMPLETO (INASISTENCIAS) ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTEN A LABORAR Y QUE LA FALTA NO SEA CUBIERTA EN UN TIEMPO DE 120 MINUTOS (VERIFICADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL ANEXO 1.) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS FALTANTES AL ESTADO DE FUERZA Y POR CADA PLAZA QUE NO SEA CUBIERTA EN EL INMUEBLE. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO FALTANTE Y POR CADA PLAZA NO CUBIERTA	5%
POR REALIZAR UN RELEVO O CAMBIO DE UN GUARDIA SIN LA AUTORIZACION DEL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES. (DE ACUERDO AL NUMERAL 8 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SEAN RELEVADOS O POR CADA CAMBIO DE GUARDIA QUE NO SEA AUTORIZADO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATEDE CADA ELEMENTO NO RELEVADO O POR CADA CAMBIO DE GUARDIA NO AUTORIZADO.	5%
UNIFORME INCOMPLETO DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO (FALTA DE ALGUNA DE LAS PRENDAS QUE COMPRENDEN EL UNIFORME Y CREDENCIAL DEL PROVEEDOR) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO PRESENTEN UNIFORME COMPLETO Y QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO PRESENTE UNIFORME COMPLETO Y QUE ESTÉ EN SERVICIO.	3%
POR NO ENTREGAR LOS DOS UNIFORMES NUEVOS AL INICIO DEL CONTRATO. (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES PROPOCIONE UNIFORME NUEVO AL INICIO DEL SERVICIO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO AL QUE NO SE LE PROPORCIONE UNIFORME NUEVO	5%
POR NO CONTAR CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES PROPOCIONE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO AL QUE NO SE LE PROPORCIONE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN.	5%

<p>POR NO REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3) (DE ACUERDO AL NUMERAL 9 INCISO b) DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO PARA CADA INMUEBLE EN QUE NO SE REALICE LA SUPERVISIÓN. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES REALICE LA SUPERVISIÓN O BIEN LOS ELEMENTOS PRESENTES EN CADA INMUEBLE.</p>	5%
<p>POR NO CONTAR CON EL EQUIPO COMPLETO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR: (GAS, PR-24, FORNITURAS, LAMPARA SORDA, SILBATO, DETECTOR DE METALES, CUALQUIERA DE ESTOS ADITAMENTOS) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON EL EQUIPO COMPLETO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO CUENTE CON EL EQUIPO COMPLETO.</p>	5%
<p>A PARTIR DEL PRIMER DÍA EN QUE DÉ INICIO LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONFORME AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EL PROVEEDOR CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REGISTRAR Y AFILIAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL 100% DEL PERSONAL ASIGNADO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO EN LOS TRES CONCEPTOS, ENTREGANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, A LOS RESPONSABLES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 9 INCISO d) DEL ANEXO 1. LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES NO SE COMPRUEBE QUE ESTÁN REGISTRADOS Y AFILIADOS AL IMSS. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO RESPECTO DEL QUE NO SE COMPRUEBE SU REGISTRO Y AFILIACIÓN AL IMSS</p>	5%
<p>POR NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS IMSS-INFONAVIT, ASÍ COMO LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS-OBRAERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 9 INCISO e) DEL ANEXO NO.1 LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL COMPROBANTE QUE NO SEA PRESENTADO Y SERÁ APLICABLE EN LA FACTURA DEL CONCEPTO EN LA QUINCENA EN QUE ESTE OBLIGADO A PRESENTAR EL DOCUMENTO.</p>	5%
<p>POR NO MANTENER REGISTRADO A SU PERSONAL EN EL SEGURO SOCIAL, EL CUAL SERÁ VERIFICADO Y COTEJADO CON LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA). (DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SE MANTENGAN REGISTRADOS. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO SE MANTENGA REGISTRADO.</p>	5%

EN CASO DE NO REGULARIZAR CUALQUIERA DE LOS CONCEPTOS ANTERIORES EN UN LAPSO DE 15 DÍAS, SE REALIZARÁ LA DEDUCCIÓN SUBSECUENTEMENTE CON EL 5% HASTA 10% DEL VALOR DEL CFDI SIGUIENTE QUINCENAL ELABORADO HASTA NORMALIZAR LA INCIDENCIA AFECTADA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

25

EN EL SUPUESTO DE QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, NO SE PODRÁN APLICAR LAS PENALIZACIONES, SOLO LAS DEDUCTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL MONTO ACUMULADO DE LAS DEDUCCIONES NO DEBERÁ EXCEDER DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA: RELACIONES LABORALES.- EL “PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE EMPRESARIO Y DE PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE “PROVEEDOR” EN FORMA EXPRESA LIBERA A EL “CONALEP” DE CUALQUIER CONTROVERSIA LEGAL QUE PUDIERA SURGIR.

EL “PROVEEDOR” CONVIENE, POR LO MISMO, EN RESPONDER A SU COSTA DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA, O EN CONTRA DEL “CONALEP”, POR LO QUE EL “PROVEEDOR” LIBERA AL “CONALEP” EN FORMA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

DÉCIMA SÉPTIMA: CONDICIONES DE RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- EL “CONALEP” DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE RECIBIRÁ Y SUPERVISARÁ QUE LOS SERVICIOS Y PRODUCTOS CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO CONTRATO RESPECTIVO SERÁN:

PARTIDA ÚNICA	CARGO
CONCEPTO 1	TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
CONCEPTO 2	TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTO 3	TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES, LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA, SERÁN LOS RESPONSABLES DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO Y QUE DERIVAN DE LA CONVOCATORIA, LA JUNTA DE ACLARACIONES Y LA PROPUESTA DEL “PROVEEDOR” DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.

RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO:

PARTIDA ÚNICA	RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO
CONCEPTO 1	<ul style="list-style-type: none"> • OFICINAS NACIONALES: COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES. • ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP: COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE SERVICIOS GENERALES EN COORDINACIÓN CON EL ENCARGADO DEL ALMACÉN.

<p>CONCEPTO 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 INMUEBLES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL: LA COORDINACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES Y EL ENCARGADO DE LA UCI. • 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL: DIRECTORES DE PLANTELES O PERSONAL DESIGNADO POR ESCRITO POR LOS DIRECTORES PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.
<p>CONCEPTO 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 1 INMUEBLE (OFICINAS) DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA: TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN O ENCARGADO DESIGNADO POR EL TITULAR PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO. • 6 PLANTELES: DIRECTORES DE PLANTELES O PERSONAL DESIGNADO POR ESCRITO POR LOS DIRECTORES PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

PARA LOS TRES CONCEPTOS LOS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO VERIFICARÁN QUE EL SERVICIO SE PROPORCIONE POR EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 2, Y LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL "CONALEP" SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR POR SERVICIOS DEFICIENTEMENTE PRESTADOS O POR PAGO DE LO INDEBIDO.

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL "CONALEP" PODRÁ SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS AL MOMENTO DE VERIFICAR LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO TANTO, EL "PROVEEDOR" DEBERÁ PROCEDER A LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE MANERA INMEDIATA, DE NO SER ASÍ SE PROCEDERÁ CONFORME A LAS CLÁUSULAS RELATIVAS A PENAS CONVENCIONALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, INICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE EL "PROVEEDOR" HAGA DEL CONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE DICHA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL "CONALEP", QUIENES LLEVARÁN A CABO DICHA VERIFICACIÓN, Y EN CASO DE OBSERVAR SERVICIOS DEFICIENTES NOTIFICARÁN AL "PROVEEDOR" LO CONDUCENTE.

DÉCIMA OCTAVA: DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO EL "PROVEEDOR" Y EL "CONALEP" PODRÁN PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, POR DESAVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SEÑALARÁ DÍA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARÁ A "LAS PARTES". DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ INICIAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DEL "PROVEEDOR" TRAERÁ COMO CONSECUENCIA TENER POR NO PRESENTADA SU SOLICITUD.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA SOLICITUD Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER EL "CONALEP", DETERMINARÁ LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSI Y EXHORTARÁ A "LAS PARTES" PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN EL SUPUESTO DE QUE "LAS PARTES" LLEGUEN A UN ACUERDO DURANTE LA CONCILIACIÓN, EL CONVENIO RESPECTIVO OBLIGARÁ A LAS MISMAS, Y SU CUMPLIMIENTO PODRÁ SER DEMANDADO POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DARÁ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS DE VOLUNTADES, PARA LO CUAL EL "CONALEP" DEBERÁ REMITIR UN INFORME SOBRE EL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

27

EN CASO DE NO EXISTIR ACUERDO DE VOLUNTADES, "LAS PARTES" PODRÁN OPTAR POR CUALQUIER VÍA DE SOLUCIÓN A SU CONTROVERSIDAD.

DÉCIMA NOVENA: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- EN CUMPLIMIENTO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA "LAS PARTES" RECONOCEN, DESDE ESTE MOMENTO, EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POR LO CUAL AQUELLA INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A GENERAR, TENDRÁ ESTA CARACTERÍSTICA, Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ DIFUNDIRSE POR AMBAS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL Y/O RESERVADA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD SEÑALADA.

POR LO QUE SE REFIERE AL TRATAMIENTO, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A OBSERVAR LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

VIGÉSIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO Y A LO NO PREVISTO SERÁN APLICABLES SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO TODA LA DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN.- EN CASO DE CONTROVERSIDAD, "LAS PARTES" RESOLVERÁN LAS MISMAS ANTE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO TÁCITA Y EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES, ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2018.

POR EL "CONALEP"


M. EN H. P. BELEN DIAZ ALVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR EL "PROVEEDOR"


C. GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ
APODERADO LEGAL DE CORPORACIÓN DE
INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS
EMPRESARIALES, S. A. DE C. V.

REVISÓ TÉCNICAMENTE



LIC. EUTQUIO FRANCO HUERTA
TITULAR DE LA REPRESENTACIÓN DEL
CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA

REVISÓ TÉCNICAMENTE



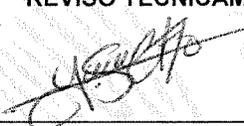
LIC. CLAUDIO ABRAHAM
PÉREZ NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA PARA
EL DISTRITO FEDERAL

TESTIGO



LIC. MARIA DE LOS ANGELES
SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE



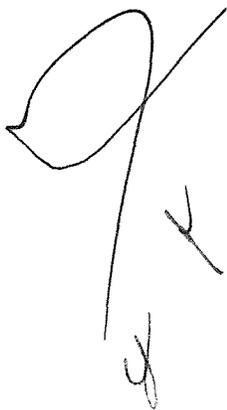
C. YESSICA FLORES FLORES
JEFE DE PROYECTO
ÁREA SERVICIOS GENERALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, Y POR LA OTRA, CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES S.A. DE C.V., CON FECHA 25 DE JULIO DE 2018.

Pr-ADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

VHT

ANEXO 1

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by a vertical line and a small flourish.A horizontal line drawn in black ink, positioned below the signature.

000009



Lic. Ricardo Alonso Valdés Ramírez

*Notaría Pública No. 6
Paseo Colón No. 220
Teléfonos 17-89-68, 12-08-80
Toluca, Méx.*



PRIMER
TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA EN VIRTUD DE LA CUAL SE CONSTITUYO LA SOGLEDAD DENOMINADA --
"CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", S.A. DE C.V.

2865

Núm. 20352

Año 1995

Vol. CDXCII

[Handwritten signature and scribbles]

000010

MEMO



TO : [Illegible]

FROM : [Illegible]

SUBJECT : [Illegible]

[Illegible text in the body of the memo]

[Handwritten signature]

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6

PASEO COLON No. 220

TOLUCA, MEX.

000011



NUMERO VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS
CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORACION
DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los
veintitres dias del mes de octubre de mil novecientos noventa
y cinco, Yo, el Licenciado RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ,
Notario Publico Numero Seis, en esta Capital, hago constar el
CONTRATO DE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que ante mi
otorgan los señores MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, Contador
Publico HUGO PEDRO SANCHEZ RUIZ, Licenciado en Administracion
de Empresas Turisticas ADOLFO LEOBARDO SANCHEZ RUIZ y Capitan
de Marina NOE DE ANDA GONZALEZ y en virtud del cual se constituye

la sociedad denominada "CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,
contrato que se otorga de conformidad con los antecedentes y
condiciones siguientes:

ANTECEDENTES

I.- PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
Se solicitó y obtuvo de la Secretaria de Relaciones Exteriores,
el permiso para constituir la Sociedad denominada "CORPORACION
DE INSTALACION Y SERVICIOS INTRERNOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, permiso expedido bajo el número
15000824, expediente número 9515000777, de fecha veintiocho de
septiembre de mil novecientos noventa y cinco, documento que se
exhibe en este acto y se deja agregado al legajo del apéndice
de este instrumento marcado con la letra "A", igualmente y
marcado con la letra "B", se agrega el recibo de pago de los
derechos correspondientes, recibo número 1117471.

II.- En vista de lo anterior, los comparecientes otorgan
el contrato social como sigue:

CLAUSSULAS

UNICA.- Los comparecientes constituyen una Sociedad
Anónima de Capital Variable, de conformidad con las Leyes
vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, particularmente de
acuerdo con los Capítulos Quinto y Octavo y disposiciones
conexas de la Ley General de Sociedades Mercantiles, cuya



000012

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE GUJARAT
MÉXICO

organización y funcionamiento se regirá por los artículos
los siguientes:

E S T A T U T O S

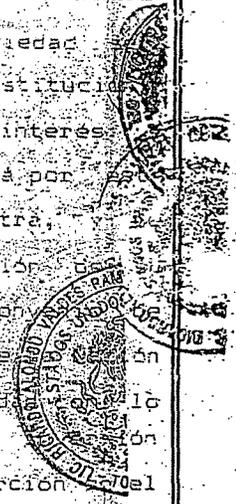
CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- DURACION Y
OBJETO.

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Sociedad se
denominará "CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS
EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o seguida
de sus abreviaturas S.A. DE C.V.

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD.- La sociedad
mexicana: "Todo extranjero que en el acto de la constitución
en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés
participación social en la sociedad, se considerará por
simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se
entenderá que conviene en no invocar la protección del
gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su compromiso
perder dicho interés o participación en beneficio de la
Mexicana. En la inteligencia de que, de conformidad con lo
dispuesto en el Artículo Cuarto de la Ley de Inversión
Extranjera esta podrá participar en cualquier proporción del
capital social de sociedades mexicanas, adquirir activos fijos,
ingresar a nuevos campos de actividad económica o fabricar
nuevas líneas de productos, abrir y operar establecimientos y
ampliar o localizar los ya existentes, salvo por lo dispuesto
por la misma Ley; en relación al artículo 39 de la propia Ley
que establece que para los efectos de la misma, se equipara a
la inversión mexicana la que efectúen los extranjeros en el
país con calidad de inmigrantes, salvo aquella realizada en las
actividades contempladas en los Titulos Primero y Segundo de la
mencionada Ley, sin dejar de observarse la proporcionalidad a
que se refiere la misma Ley.

ARTICULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio de la
Sociedad será LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, sin perjuicio de las
agencias, sucursales, corresponsalías, o representaciones,
etcétera, que establezcan en cualquier parte de la República
Mexicana, o en el extranjero.



X

4

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6

PASEO COLON No. 220

TOLUCA, MEX.

000013000

- 3 -

ARTICULO CUARTO.- DURACION.- La duración de la presente escritura será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha en que se firma la presente escritura.

ARTICULO QUINTO.- OBJETO.- El objeto de la Sociedad es:

A).- Prestar el servicio de mantenimiento, conservación, limpieza y seguridad en edificios, material y equipo de Instalaciones Industriales, Residenciales, Comerciales, Bancarias, Estatales y para Estatales, adiestramiento y capacitación de personal, animales caninos de guarda y protección para el mismo fin; cursos y seminarios para adiestramiento y capacitación de terceras personas para el mismo fin; estudios de Información y Planeación de Seguridad Industrial, Seguridad Residencial, Seguridad Bancaria, Seguridad Comercial. B).- La consultoría, asesoría y desarrollo de programas, proyectos y planes de Información y Seguridad: Física, Industrial, Residencial, Comercial y Bancaria. C).- La importación, exportación, compra-venta, representación, comisión y comercialización de toda clase de animales caninos de guarda y custodia, material, equipos, herramientas y aparatos mecánicos, eléctricos, electromecánicos y toda clase de artículos industriales, para el área de mantenimiento, protección, limpieza y conservación, información y seguridad industrial y comercial, prestar servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de edificios e instalaciones bancarias, comerciales, residenciales e industriales. D).- Gestionar, tramitar y negociar ante los Organismos o Dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, Ago. Industrial, Comercial, Banca, Colonos, Fraccionadores y Residentes, toda clase de documentos legales, tales como permisos, autorizaciones, concesiones, Licencias de Importación exportación o de cualquier otra índole. E).- Compra Venta, Arrendamiento, Subarrendamiento de toda clase de Inmuebles, Muebles, vehículos especiales como grúas-tracto camiones, montacargas, y cualquier tipo de vehículos a motor, su distribución, producción, ensamble y modificación relacionados con el mismo fin. F).- Adquisición, compra-venta de materiales, maquinaria, equipos, producción y elaboración de



[Handwritten signature and scribbles]

00001470

- 4 -

uniformes y accesorios relacionados con el mismo fin. G).- En general toda clase de actividad relacionada con el comercio internacional en cuanto a importación, representación, venta y exportación de material de seguridad se refiere, así mismo con las actividades de comercio en el interior de la República Mexicana, y fuera de ella relacionados con el mismo fin. H).- Compra, venta manejo y distribución de refacciones relacionadas con el fin. I).- Adquisición, compra venta de materiales y equipo de radiocomunicación relacionado con el mismo fin. J).- Manejo, transportación, mensajería y paquetería de valores documentación, valija bancaria, materiales relacionados con el fin. K).- La sociedad deberá poder prestar servicios de vigilancia y seguridad en edificios, material y equipo de instalaciones industriales, residenciales, comerciales, bancarias, estatales y paraestatales, recargas de extintores así como venta de equipo contra incendios, adiestramiento y capacitación de personal, animales guardianes de guarda y protección para el mismo fin, estudios de inspección y planeación de seguridad física, seguridad industrial, seguridad residencial, servicios de consultoría y asesoramiento en seguridad, higiene y control ambiental. L).- Compra, venta de muebles e inmuebles y artículos necesarios para el desarrollo de la empresa, así como la obtención de créditos otorgando avales para la obtención de los mismos. Promover, constituir, organizar y tomar participación en el capital y patrimonio de toda clase de Sociedades y Asociaciones Civiles o Mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas; y M).- La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

----- PARA OPERAR LA SOCIEDAD DEBERA OBTENER LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE CORRESPONDAN. -----

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL

----- ARTICULO SEXTO.- El capital es variable con un mínimo fijo de N\$50,000.00 (CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), representado por 100 (cien) acciones nominativas,

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6
PASEO COLON No. 220
TOLUCA, MEX.

000015

- 5 -

con valor nominal de N\$500.00 quinientos nuevos pesos cada una de ellas, íntegramente suscritas y pagadas por los señores fundadores en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
SR. MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON	97	N\$48,500.00
C.P. HUGO PEDRO SANCHEZ RUIZ	1	N\$ 500.00
L.A.E. TURISTICAS ADOLFO LEONARDO SANCHEZ RUIZ	1	N\$ 500.00
CAPITAN PRIMERO NOE DE ANDA GONZALEZ	1	N\$ 500.00
TOTAL:	100	N\$50,000.00

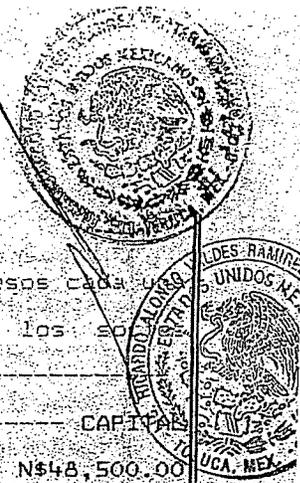
Las acciones anteriormente relacionadas, por haber sido suscritas y pagadas por mexicanos, constituyen la serie "A".

El capital variable es ilimitado y estará representado por acciones nominativas con valor nominal de N\$500.00 quinientos nuevos pesos cada una de ellas, que constituirán las series "B", "C", "D", etcétera, según lo determine la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones serán iguales y tendrán los mismos derechos, no reservándose los fundadores ninguna prerrogativa especial y cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas.

ARTICULO OCTAVO.- Los títulos de las acciones y certificados provisionales deberán ser firmados por el Administrador Unico o por el Presidente y el Tesorero del Consejo de Administración, pudiendo amparar una o más acciones; los primeros se expedirán en un plazo que no podrá exceder de un año contado a partir de la fecha del presente contrato social, del aumento o modificación del capital social, deberán llenar los requisitos establecidos, por los artículos Ciento veinticinco y Ciento veintisiete, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los que conforme a las Leyes aplicables, deban cumplirse y llevarán impreso el artículo Segundo de esta escritura, los cupones deberán ser también nominativos.

ARTICULO NOVENO.- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Registro de Accionistas que llevará la Sociedad, a petición de cualquier



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

interesado, la Sociedad deberá inscribir en el citado Registro las transmisiones que se efectúen.

----- ARTICULO DECIMO.- AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.- El capital variable de la sociedad es susceptible de aumento y disminuciones, sin necesidad de reformar los Estatutos Sociales y con la única formalidad de que sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas; pero tratándose de aumento o disminución de capital fijo, deberá ser aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

----- Todo aumento o disminución del Capital social, deberá inscribirse en el Libro de Registro, que al efecto llevará la Sociedad.

----- A.- AUMENTO DE CAPITAL.- No podrá decretarse un aumento de capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad. Cuando se aumente el Capital Social, los accionistas tendrán derecho de preferencia con relación al número de sus acciones para suscribir las que se emitan.

----- B.- REDUCCION DE CAPITAL.- La reducción de capital se efectuará por amortización de las acciones afectadas y mediante reembolso a los accionistas; la designación de las acciones afectadas a la reducción se hará por acuerdo unanime de los accionistas y en su defecto por sorteo ante Notario o Corredor Público.

----- En este caso hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio social y el importe del reembolso, quedará desde esa fecha a disposición de los accionistas respectivos en las oficinas de la sociedad, sin devengar interés alguno.

----- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Los accionistas tienen derecho a retirar parcial o totalmente sus acciones siempre y cuando lo notifiquen a la sociedad con dos años de anticipación, la sociedad reembolsará la parte respectiva al accionista al terminar el ejercicio social en el que concluye el plazo de dos años del aviso antes mencionado. El reembolso se hará contra la entrega y cancelación de las acciones respectivas.

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6

PASEO COLON No. 220

TOLUCA, MEX.



000017

----- No podrá ejercitarse el derecho de separación
tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo
social. -----

----- CAPITULO TERCERO -----

----- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD -----

----- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CONSEJO DE ADMINISTRACION O
ADMINISTRADOR UNICO.- La administración de la Sociedad estará a
cargo de un Consejo de Administración o de un Administrador
Unico, de acuerdo con lo que al respecto decida la Asamblea
General Ordinaria de Accionistas, en caso de que se opte por un
Consejo de Administración, éste se integrará y funcionará en la
siguiente forma: -----

----- A).- Los miembros del Consejo de Administración serán
electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas
cuando recaer el nombramiento en personas ajenas a la
sociedad. -----

----- B).- Los accionistas minoritarios que representen cuando
menos el veinticinco por ciento de las acciones tendrán derecho
a designar un consejero. -----

----- C).- El Consejo se integrará con un Presidente, un
Secretario, un Tesorero y el número de Vocales que estime la
Asamblea. -----

----- D).- Los Consejeros deberán garantizar su manejo mediante
el depósito de una acción o la suma de \$500.00 quinientos
nuevos pesos en la Caja de la Tesorería, tratándose de personas
que no sean accionistas, deberán garantizar su manejo mediante
el depósito de numerario por el monto indicado o mediante
fianza por la misma cantidad. -----

----- E).- El Consejo de Administración se reunirá todas las
veces que sean necesarias, convocadas por el Presidente del
Consejo, con una anticipación de ocho días, por carta
certificada enviada al domicilio que hayan dado los Consejeros.
No se requerirá citación, si están presentes quienes forman la
totalidad del Consejo y anuentes en celebrar sesión, las
decisiones del Consejo se tomarán por mayoría de votos
individuales sin considerar el capital que representen los
accionistas que sean consejeros. -----



000018

- 8 -

----- En caso de que haya un Administrador Unico, éste podrá ser extraño y garantizará su manejo con el depósito de la suma de N\$500.00 quinientos nuevos pesos o fianza por igual cantidad; si es accionista, podrá hacerlo con el depósito de una acción. -----

----- ARTICULO DECIMO TERCERO.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O DEL ADMINISTRADOR UNICO.- Según el caso, el Consejo de Administración o el Administrador Unico estará investido de las más amplias facultades que le otorga la Ley para mayor claridad disfrutará de todas las correspondientes a un apoderado dotado de Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio, con todas las facultades generales y las especiales que de acuerdo con la Ley reglamentaria cláusula especial sin limitación alguna, y con la amplitud que establece el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal en Materia Civil y para toda la República en Materia Federal en todos sus párrafos, así como en lo que se refiere a Pleitos y Cobranzas el Dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento en todos y cada uno de sus párrafos y sus correlativos en cualquier lugar donde se ejerciten que se tienen por reproducidos. -----

----- Por ello el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, gozará de las facultades que en una forma enunciativa se expresan a continuación: -----

----- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- Para que lo ejerciten y comparezcan ante toda clase de personas y Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo Federales y Locales, especiales para articular y absolver posiciones, en juicio y fuera de él y con la mayor amplitud posible, quedando autorizado expresamente para presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar el perdón y en general para que inicie y prosiga y de término como le parezca, desistiendo inclusive de toda clase de juicios, recursos o arbitrajes y procedimientos en general de cualquier orden e inclusive para desistirse del juicio de amparo. -----

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6
PASEO COLON No. 220
TOLUCA, MEX.

000019



II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, en especial las consignadas en el artículo Veintisiete Constitucional y Reglamentarias del mismo precepto, protestas, etcétera de naturaleza civil, mercantil o cualquier otra, que lo requiera para el desempeño de sus funciones administrativas, para nombrar y remover Gerentes, Sub-gerentes, factores, empleados, dependientes y fijándoles sus emolumentos y las facultades y la forma en que deban ejercitar el poder que se les confiere.

III.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.- Queda autorizado para otorgar toda clase de actos de dominio, tales como: comprar, vender, gravar, etcétera, en relación con los bienes muebles e inmuebles, pero para los fines de la sociedad exclusivamente.

IV.- SUSCRIBIR, AVALAR TITULOS DE CREDITO Y CONTRATAR OPERACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD: Podrá hacerlo en la forma y términos prescritos por el artículo noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y también tendrá facultades para celebrar contratos de Crédito y Avidencia de Accionarios y contratos de Fideicomiso, para hacer depósitos en cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la sociedad, así como para designar a las personas quienes obrando sola o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la sociedad, para verificar los fondos de tales cuentas bancarias, con las limitaciones que el Presidente del Consejo, o el Administrador Unico, en su caso, o el Gerente tuviere a bien establecer.

V.- SUSTITUIR EN PARTE ESTE PODER Y OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.- Podrá substituir en parte el poder que se le confiere, con reserva de su ejercicio, otorgar poderes generales y especiales y revocar substitutiones y mandatos.

CAPITULO CUARTO

VIGILANCIA

ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LOS COMISARIOS.- La Asamblea Ordinaria de Accionistas nombrará uno o varios Comisarios que podrán ser o no socios y que tendrán a su cargo la vigilancia



000020

- 10 -

De la sociedad, el o los accionistas que representen veinticinco por ciento del capital social, tendrán derecho a designar otro, los Comisarios garantizarán su manejo si son accionistas mediante el depósito en las cajas de tesorería de la sociedad de una acción o la entrega de quinientos nuevos pesos o fianza por igual cantidad, siendo extraños mediante la entrega de quinientos nuevos pesos o fianza por igual cantidad. El o los Comisarios durarán en su cargo hasta en tanto la Asamblea nombre sustituto, según el caso. El o los Comisarios gozarán de las facultades y obligaciones que señala el artículo Ciento sesenta y seis y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para la designación de personas que funjan en la Sociedad con el carácter de Comisario. Tomar en cuenta las prohibiciones a que se refiere el artículo Ciento sesenta y cinco de la Ley que se acaba de mencionar.

CAPITULO QUINTO

DEL BALANCE DE UTILIDADES Y PERDIDAS

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La sociedad deberá practicar anualmente un balance, sujetándose a lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El balance deberá quedar concluido dentro de los tres meses que sigan a la clausura del ejercicio correspondiente. El Consejo de Administración y el Administrador Unico, según el caso, deberán entregarlo al o los Comisarios con un mes de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea que deba conocer del mismo balance, con toda la documentación y el informe de labores que con él se relacionen. El balance, sus anexos y el dictamen del o los Comisarios quedarán a disposición de los accionistas en la Administración de la Sociedad durante los quince días que precedan a la Asamblea Ordinaria que vaya a conocer del mismo, quince días después de aprobado el balance, se harán las publicaciones e inscripciones que previene el Artículo ciento setenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- REPARTO DE UTILIDADES.- Las utilidades que arroje el balance se distribuirán de acuerdo con las siguientes reglas:



Handwritten signature and initials.

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6
PASEO COLON No. 220
TOLUCA, MEX.

000021

- 11 -

I.- Se tomará la cantidad que fijó la Asamblea de Accionistas, que nunca será inferior al cinco por ciento del capital, para constituir el fondo de reserva, el cual alcanzará al menos el valor equivalente a la quinta parte del capital social, para reconstituir el fondo de reserva hasta que represente la quinta parte del capital, se seguirá el mismo procedimiento.

II.- Se podrá separar un tanto por ciento de las utilidades hasta el máximo que autorice la Ley para formar o en su caso, constituir un fondo de reinversión.

III.- Se señalará el porcentaje o cantidad para remunerar los Consejeros o Administrador, según el caso, y al Comisario o Comisarios, en los casos en que no hubieren percibido sueldos acordados por la Asamblea que los haya nombrado o que dichos sueldos se consideren inadecuados.

IV.- El remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones.

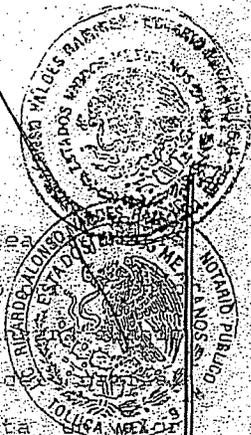
Las pérdidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el importe de las reservas.

CAPITULO SEXTO

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.- El órgano supremo de la sociedad será la Asamblea de Accionistas cuyas características, funcionamiento y organización se regirá por las disposiciones siguientes:

I.- CLASIFICACION DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con la índole de los asuntos que sean de su incumbencia. Las Asambleas Extraordinarias tratarán de los asuntos indicados en el artículo Ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Asambleas Ordinarias tratarán de los asuntos que no sean de la competencia de las Asambleas Extraordinarias.

II.- ASAMBLEAS ORDINARIAS Y ORDINARIAS ANUALES.- Las Asambleas Ordinarias se celebrarán cuando menos una vez al año dentro de los primeros cuatro meses después de concluir el



Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

ejercicio social y se les conocerá como Asambleas Ordinarias Anuales, las demás se denominarán Asambleas Ordinarias.

III.- CONVOCATORIA PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias serán convocadas por el Consejo de Administración o el Administrador Único, según el caso, las Asambleas Extraordinarias podrán ser convocadas por la Autoridad Judicial en los casos y formas previstas por los Artículos Ciento sesenta y ocho, Ciento ochenta y cuatro y Ciento ochenta y cinco, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la convocatoria en uno y otro caso se hará en la forma y términos que previene la Ley con quince días de anticipación y en la convocatoria se insertará la Orden del Día. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias podrán ser válidamente sin ser necesario convocatoria, cuando se encuentren integralmente representado el capital social y los accionistas estén conformes en tratar los asuntos que se someten a consideración.

IV.- QUORUM DE LAS ASAMBLEAS.- Para que las Asambleas de Accionistas puedan sesionar válidamente, se requiere lo siguiente:

a).- Las Asambleas Ordinarias y las Ordinarias Anuales en primera convocatoria, con la asistencia de quienes representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento del capital y las votaciones se tomarán por mayoría. En segunda convocatoria, las Asambleas funcionarán cualesquiera que fuere el número de los asistentes y las votaciones se tomarán por mayoría de las acciones presentes.

b).- Las Asambleas Extraordinarias requerirán en primera convocatoria, una asistencia mínima del número de acciones que representen el setenta y cinco por ciento del capital social y las decisiones se tomarán por el voto de las acciones que formen la mitad del capital social cuando menos; en segunda convocatoria las Asambleas Extraordinarias requerirán una asistencia mínima de quienes representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y las resoluciones se tomarán como en la primera convocatoria.

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6

PASEO COLON No. 220

TOLUCA, MEX.

000023

- 13 -

V. FUNCIONAMIENTO DE LAS ASAMBLEAS.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, actuando como Secretario quien desempeñe tal cargo, en el Consejo de Administración quien designe la Asamblea, según el caso, quien la Asamblea nombrará entre los accionistas dos escrutadores quienes certificarán las asistencias y serán los encargados de recoger y hacer el cómputo de las votaciones.

VI.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Los accionistas asistirán personalmente a las Asambleas, o por medio de representantes, bastando para el efecto carta poder.

VII.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y CERTIFICACIONES.- La persona que actúe como Secretario, levantará las actas de las Asambleas, en el Libro especial que para el efecto lleve la Sociedad, agregando al apéndice de esas actas los documentos que se relacionen con las mismas. El Secretario del Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso, queda facultado para expedir constancias y certificaciones.

CAPITULO SEPTIMO

DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- CASO DE DISOLUCION.- La Sociedad podrá disolverse o liquidarse por cualquiera de las causas que se señalan en el Artículo Doscientos veintinueve y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles y para el caso previsto por la fracción tercera del precepto indicado, se requerirá una votación de las dos terceras partes del capital social.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD: Disuelta la Sociedad se pondrán en liquidación y al efecto se observarán las disposiciones siguientes:

I.- La Asamblea de socios que acordó la disolución nombrará uno o más liquidadores.

II.- Una vez nombrados los liquidadores, se inscribirá su nombramiento en el Registro de Comercio y hasta en tanto no se registren continuarán en funciones el Consejo de Administración o el Administrador Unico, según el caso.

00024

III.- La Asamblea que acuerde la disolución y nombre los liquidadores, fijará las normas a que debe sujetarse el procedimiento de liquidación observándose el Artículo Doscientos cuarenta y siete y relativos de la Ley de la materia.

IV.- El Consejo de Administración o el Administrador en su caso, entregará al o los liquidadores los bienes, libros y demás documentos de la Sociedad, levantándose un Acta donde se detalle el activo y el pasivo de la Sociedad.

ARTICULO VIGESIMO.- Durante el proceso de liquidación, los liquidadores serán los representantes legales de la Sociedad.

CAPITULO OCTAVO

JURISDICCION Y COMPETENCIA

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- RENUNCIA DEL FUERO TERRITORIAL.- Los comparecientes se someten a los Tribunales de Toluca de Lerdo, Estado de México, para los efectos de interpretación y cumplimiento de este contrato de sociedad, haciendo renuncia expresa al fuero distinto, que por su domicilio presente o futuro pueda o pudiera tener.

CAPITULO NOVENO

DE LOS EJERCICIOS SOCIALES

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Los ejercicios sociales se computarán en los términos que decida la Asamblea, pero nunca podrá abarcar cada ejercicio un lapso mayor de doce meses.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los comparecientes declaran que la reunión que tienen al firmar la presente escritura debe considerarse como en efecto lo es, como la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y toman por unanimidad de votos los acuerdos que contienen los siguientes artículos.

SEGUNDO.- Los ejercicios sociales se computarán por años naturales, salvo el del presente año que se inicia con esta fecha y concluirá el día treinta y uno de diciembre del presente año.

TERCERO.- Los comparecientes resuelven que la Sociedad esté administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para



Handwritten signature and initials on the right margin.

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ
NOTARIA PUBLICA No. 6
PASEO COLON No. 220
TOLUCA, MEX.



000025

- 15 -

tal cargo al señor MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, quien tendrá el uso de la firma social y todas y cada una de las facultades a que se contrae el artículo décimo tercero de los Estatutos que rigen esta sociedad.

CUARTO.- Se designa COMISARIO al señor Contador Público EFREN GONZALEZ ROJAS, quien desempeñará dicho cargo hasta en tanto se nombre persona que lo sustituya, garantizando sus funciones con el depósito de N\$500.00 quinientos nuevos pesos pagados en efectivo en la Caja de la Tesorería de la Sociedad.

QUINTO.- El señor MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO, garantiza su gestión con el depósito de una acción que ha suscrito y pagado en la Caja de Tesorería de la Sociedad y a su vez manifiesta que se da recibido del importe de las acciones suscritas y pagadas por los accionistas, así como de las garantías anteriormente dadas.

SEXTO.- Los comparecientes autorizan al suscrito Notario para que a nombre y representación de la Sociedad, realice los trámites administrativos del caso, para lograr la inscripción del primer Testimonio que de esta escritura se expida en la Sesión de Comercio, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:

A.- De que conozco a los comparecientes, quienes a mi juicio tienen capacidad legal para contratar y obligarse.

B.- De que advertidos de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad, por sus generales manifestaron ser: MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, casado, originario de Toluca, México, con fecha de nacimiento el dieciseis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, mexicano, hijo de padres de nacionalidad mexicana, Comerciante, con domicilio en Calle Valentín Gómez Farías Oriente número doscientos diez, Colonia Cuauhtémoc, Toluca, México y con registro federal de causantes número PIMM-591016612; HUGO PEDRO SANCHEZ RUIZ, casado, originario de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, mexicano, hijo de padres de nacionalidad mexicana, Contador

000026

- 16 -

Público, con domicilio en Pedro Ascencio número ciento noventa y cuatro guión cuatro, Colonia Villas de San Agustín, Metepec, México y con registro federal de causantes número SARH-550629; ADOLFO LEOBARDO SANCHEZ RUIZ, casado, originario de México, Distrito Federal, con fecha de nacimiento el dieciocho de enero de mil novecientos cincuenta y tres, mexicano, hijo de padres de nacionalidad mexicana, Licenciado en Administración de Empresas Jurídicas, con domicilio en Juárez número ciento doce guión tres, Santiago Miltepec, Toluca, México y con registro federal de causantes número SARA-530118; y NOE DE ANDA GONZALEZ, casado, originario de Tlaxcala, Tlaxcala, con fecha de nacimiento el cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, mexicano, hijo de padres de nacionalidad mexicana, Capitán Primero, con domicilio en Andador tres guión cuarenta y uno, Colonia Granjas, México, Distrito Federal, Delegación Iztacalco y con registro federal de causantes número AAGN-540904. Apercibidos en términos de Ley, los comparecientes manifestaron estar al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta sin haberlo acreditado.

----- C.- De que lo relacionado en esta escritura coincide con el original del que procede.

----- D.- De que leído este instrumento a los comparecientes, a quienes expliqué el valor y fuerza legal del mismo se manifestaron conformes con sus términos, ratificaron su contenido y firmaron para constancia el día de su otorgamiento.

G. Pliego.- Rúbrica.- Tres firmas ilegibles.- Ante M...- Lic. Ricardo Valdés R.- Rúbrica.

----- En la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, Autorizo Definitivamente la presente, agregando al legajo de apéndice copia del Registro Federal de Contribuyentes, marcada con la letra "C", de la que se desprende que la Sociedad queda registrada bajo el número CIS9510237P6.- Doy Fe.- Lic. Ricardo Valdés R.- Rúbrica.- Sello de Autorizar.

----- DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO.- "ARTICULO 2406.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6

PASEO COLON No. 220

TOLUCA, MEX.

000027

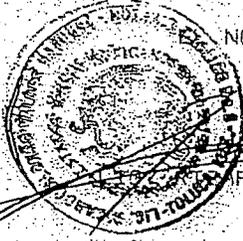
- 17 -

generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, para que se entiendan con plena limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas en los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño. Tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones de los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen "-----"

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE SE ENCONTRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO, DE DONDE SE DESPRENSA PARA USOS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. VA EN ESTAS NUEVE FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS. LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. DOY FE.

NOTARIO PUBLICO NO. 6

RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ



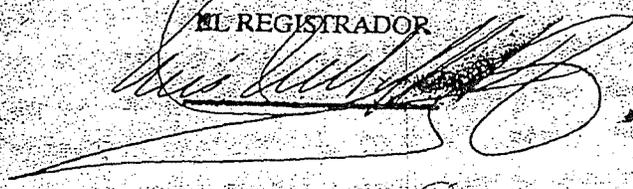
Handwritten signature and scribbles over the text and seals.

Large handwritten mark or signature at the bottom right of the page.

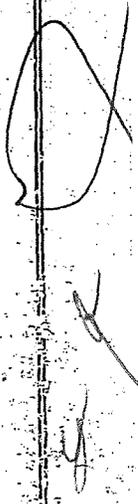
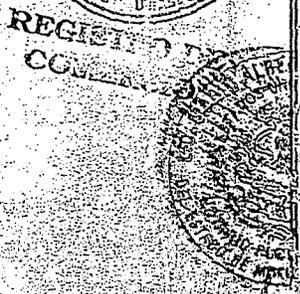
000028

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO
De Comercio, Libro 1º a las _____ horas, bajo
la partida número 388-8 del volumen 30 4129
Toluca, Méx., a 10 de Enero de 19 96

EL REGISTRADOR



Lra. Ma. Isabel Lopez Robles





BOLETA DE INSCRIPCION

000029

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

4073 * 17

Control Interno

Fecha de Prelación

3 * 18 / OCTUBRE / 2005

Antecedentes Registrales:

Edo: 11 Of: 002 Año: 1995 Lib: 30 Vol: TOB Pag
Ini: PAGE2294 Pag Fin: PAGE2325

Denominación

CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectación al:

Folio de Acto Descripción

Fecha:

Registro Registro

4073 MTO Poder

13-01-2006 1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9ccf6bbd7be6d04ab91c67e8c7bafdbad895ca18

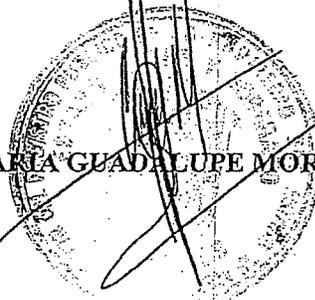
Derechos de Inscripción

Fecha 18 OCTUBRE 2005
Importe \$416.00
Subsidio \$.00

Boleta de Pago No.: RM6843034

EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ



REG. DE
COMERCIO

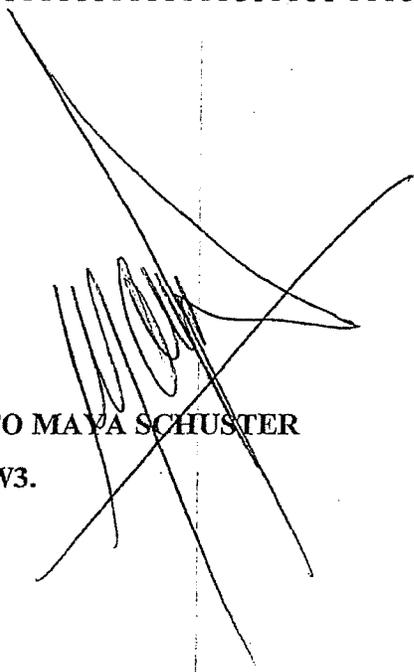
000030

YO, LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL:-----

-----CERTIFICO:-----

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original y anexos que tuve a la vista y con el cual practique cuidadoso cotejo sin calificar sobre su autenticidad, validez o legalidad conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado del Estado de México, mismo que consta de catorce fojas. quedando asentada esta certificación bajo el número 43,250 del volumen número CUARENTA Y SIETE del Libro de Cotejos del Protocolo a mi cargo.-----

Para constancia a solicitud y responsabilidad personal de la Señorita AZUCENA BERNAL CID, quién se identifica plenamente, expedida la presente certificación en Ciudad de Toluca, Estado de México, a los Cinco días del mes de Enero del año dos mil Quince.- Doy Fe.-----



LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER
MASM-431025BW3.





CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000031
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

FORMATO C
FORMATO DEL ESCRITO A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 35 DEL
REGLAMENTO DE LA LAASSP.

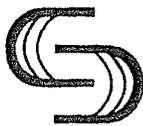
Meteppec, Estado de México., a 05 de julio de 2018

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA Número LA-011L5X001-E36-2018 en el que mi representada, la empresa CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V. participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre o archivo, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

ATENTAMENTE

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000032



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

FORMATO D
 FORMATO DE CARTA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP

Metepec, Estado de México., a 05 de julio de 2018

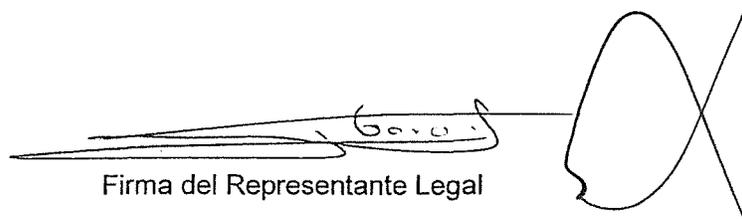
Razón Social del licitante: **CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.**

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
 PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado por los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para los efectos de presentar propuestas y en su caso, poder celebrar el CONTRATO respectivo con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL MIXTA No. LA-011L5X001-E36-2018**, nos permitimos manifestarles, bajo protesta de decir verdad, que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los citados Artículos.

ATENTAMENTE
 CORPORACIÓN DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.
 R.F.C. CIS9510237P6

El Representante Legal de la Empresa
 Nombre: **GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ**
 R.F.C. **GARG7002193K7**


 Firma del Representante Legal

NOTA: Este modelo de carta para Persona Moral, deberá presentarla en papel membretado de la empresa licitante y firmado por la persona que cuente con facultades para actos de administración.

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6
PASEO COLÓN No. 220
TOLUCA, MEX.

18 OCT 2005
1792



000005

----- NUMERO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS.
----- VOLUMEN DCXXXII. -----

----- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A FAVOR DEL SENOR CONTADOR PUBLICO GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ.

----- EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, a los treinta y un días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, el Licenciado RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ, Notario Público Número Seis en ésta Capital, compareció la sociedad denominada "CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por su Administrador Unico el señor MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, personalidad a la que con posterioridad haré mérito, quien manifestó que por medio de este instrumento confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, a favor del señor Contador Público GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ, para que represente a la citada sociedad en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo Dos Mil Cuatrocientos Ocho del Código Civil vigente en el Estado y sus correlativos de cualquier otra Entidad Federativa y con todas las facultades generales y especiales, esto es, con cualquier Ordenamiento Legal que requiera poder o cláusula especial, en consecuencia el apoderado gozará de las facultades enumeradas en el artículo Dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del Ordenamiento Legal citado. El Apoderado podrá por lo tanto y sin que ello implique una limitación, sino una enumeración hacer lo siguiente: I.- PLEITOS Y COBRANZAS.- Comparecer y ejecutar el poder que se le confiere ante toda clase de personas, Autoridades Judiciales y Administrativas, Civiles, Penales y del Trabajo, Federales y Locales, en juicio y fuera de él, con la mayor amplitud posible. El apoderado podrá realizar toda clase de actos y gestiones entre ellos: a).- Desistirse de toda clase de demandas, procedimientos, juicios, recursos y aún del juicio de amparo; b).- Absolver y articular posiciones; c).- Recibir



000006

- 2 -

pagos; d).- Presentar quejas, querrelas, denuncias y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público; e).- Otorgar perdón.- II.- ACTOS DE ADMINISTRACION.- Realizar todo género de actos de administración, en tales condiciones podrá hacer, otorgar y suscribir toda clase de convenios y contratos, documentos públicos y privados, manifestaciones, renunciaciones, protestas, etcétera, de naturaleza civil, mercantil o de cualquier otra que sea consecuencia exclusiva de las facultades administrativas que se le confieren.

----- Atento lo anterior, se otorga.-----

----- C L A U S U L A S :-----

----- UNICA.- En los términos que anteceden la sociedad denominada "CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERIORS EMPRESARIALES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de su conducto de su Administrador Unico el señor MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, confiere PODER GENERAL PARA PLEITO COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, a favor del Contador Público GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ.

----- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:-----

----- A.- De que conozco al compareciente quien a mi juicio tiene capacidad legal para otorgar este acto.-----

----- B.- PERSONALIDAD.- El señor MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, acredita la legal existencia de su representada y personalidad, con el testimonio que exhibe de la escritura número 20352, Volumen CDXCII, otorgada en ésta propia Notaría, con fecha veintitres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, mismo que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 388-8 del Volumen 30, del Libro Primero, Sección Comercio; a fojas ciento veintinueve y con fecha diez de enero de mil novecientos noventa y seis, mismo que en copia fotostática y marcado con la letra "A", se deja agregado al legajo del apéndice de éste instrumento. Manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades a él conferidas, no le han sido revocadas ni en forma alguna limitadas.

----- C.- De que advertido de las penas en que incurren los que se conducen con falsedad, por sus generales manifestó ser:

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ

NOTARIA PUBLICA No. 6
PASEO COLON No. 220
TOLUCA, MEX.



000007

- 3 -

MARIO GERARDO PLIEGO MONDRAGON, casado, originario de [redacted] población, con fecha de nacimiento el dieciseis de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, mexicano, hijo de padres mexicanos, comerciante, con domicilio en la calle Valenytin Gómez Farias Oriente número doscientos diez, colonia Cuauhtémoc, Toluca, México y con registro federal de causantes número PIMM-591016-612. Apercibido en términos de Ley, el compareciente manifestó no ser causantes del Impuesto Sobre la Renta.

D.- De que ley este instrumento al compareciente, a quien le expliqué el valor y fuerza legal del mismo, se manifestó que con sus términos, ratificó su contenido y firmó para tal efecto el día de su otorgamiento. firma del compareciente. Autorizo Definitivamente. Ricardo Valdés R. Rubrica. Sello de Autorizar.

NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO
NOTARIO PUBLICO DEL ESTADO DE MEXICO

DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO. "ARTICULO En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidas sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño. Tanto en lo relativo a bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlo. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados; se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

ES PRIMER TESTIMONIO, SACADO DE SU MATRIZ Y ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO Y APENDICE A MI CARGO, DE DONDE SE COMPULSA PARA USOS DEL SENOR CONTADOR PUBLICO GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ. VA EN ESTAS DOS FOJAS UTILES, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS. LO AUTORIZO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE

100008

TOLUCA, MEXICO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. DOY FE.



EL NOTARIO PUBLICO NO. 6

LIC. RICARDO ALONSO VALDES RAMIREZ.



Gobierno del Estado de México
Secretaría General de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad

Folio: 1,492



AVANZA

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DEL COMERCIO

del distrito de: TOLUCA		Fecha: 27/07/2006 Hora: 08:45	
Libro: PRIMERO	Partida: LIBRO 488	Clasificación: COMERCIO	
Volumen: 48	Folio: 488	Fojas: 0	
Recibo N°: 6843034	*FHA	Monto: \$ 416.00	

LIC. MARGARITA GONZALEZ



REGISTRO DE COMERCIO

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Cédula de Identificación Fiscal



CIS9510237P6

Registro Federal de Contribuyentes

**CORPORACION DE INSTALACION Y
SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES SA
DE CV**

Nombre, denominación o razón social

idCIF:14080595757



VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

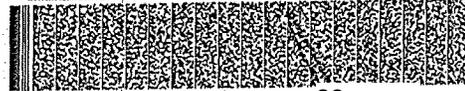
se elimino

NOMBRE
GARCIA
RODRIGUEZ
GABINO FRANCISCO
DOMICILIO
se elimino

FECHA DE NACIMIENTO
se elimino



INE se elimino



se elimino

EDUARDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

se elimino
se elimino

J MAYA GARCIA < RODRIGUEZ << GABINO < FRANCISCO



YO, LICENCIADO MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER, NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL:-----

-----CERTIFICO:-----

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que tuve a la vista y con el cual practique cuidadoso cotejo sin calificar sobre su autenticidad, validez o legalidad conforme a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley del Notariado del Estado de México, mismo que consta de una foja, quedando asentada esta certificación bajo el número 46,303 del volumen número CINCUENTA Y UNO del Libro de Cotejos del Protocolo mi cargo.-----

Para constancia a solicitud y responsabilidad personal del Señor SATURNINO ARTURO VALENCIA JIMENEZ, expedida la presente certificación en Ciudad de Toluca, Estado de México, a los Diecinueve días del mes de Abril dos mil Dieciséis.-
Doy Fe.-----

Fundamento Legal: Artículos 6 fracción II, de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 16, 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Motivación:** La protección de datos personales es un derecho universal consagrado en la Declaración Universal de Derechos Humanos, al establecer que las personas tienen derecho a la protección de la ley de sus datos personales, dicha normatividad es retomada por nuestra Constitución en su artículo 6, fracción II, elevando el derecho a garantía Constitucional protegida y tutelada por el Estado, las Leyes Reglamentarias en la materia fijaron que los datos personales se refiere a toda aquella información asociada a una persona o individuo que lo hace identificable del resto de las personas (nombre, domicilio, teléfono, fotografía, huellas dactilares, sexo, nacionalidad, edad, lugar de nacimiento, raza, filiación, preferencias políticas, fecha de nacimiento, imagen del iris del ojo, patrón de la voz, etc.) y por lo tanto deben ser protegidos por el CONALEP.

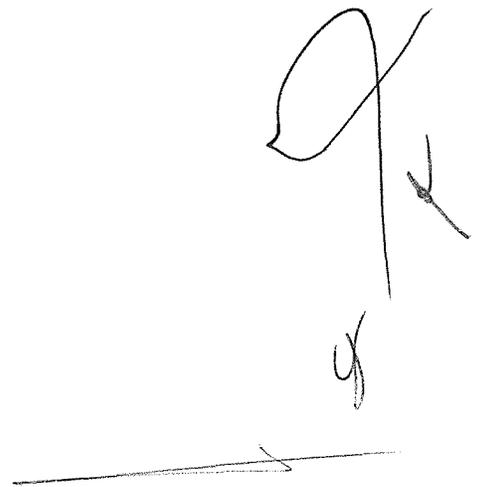
~~Handwritten signature of Mario Alberto Maya Schuster~~

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER
MASM-431025BW3.



Handwritten signature and initials

ANEXO 2

A handwritten signature consisting of a large, stylized letter 'P' with a vertical stroke extending downwards. To the right of the vertical stroke is a small checkmark. Below the vertical stroke is a small, cursive-like mark. At the bottom of the signature is a horizontal line with an arrowhead pointing to the right.



ANEXO No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cotizar el 100% del **Servicio de Seguridad y Vigilancia en Oficinas Nacionales, Almacén Central del CONALEP, 2 inmuebles y 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, así como oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 6 planteles,** tomando como referencia los elementos solicitados de acuerdo a lo siguiente:

- ❖ **Concepto 1.-** 14 elementos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en Oficinas Nacionales y Almacén Central del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, (de acuerdo al Anexo técnico) durante la vigencia del contrato.
- ❖ **Concepto 2.-** 157 elementos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia en Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, la Unidad de Capacitación en Informática y 27 planteles adscritos a la UODDF CONALEP ubicados en el Ciudad de México, (de acuerdo al Anexo técnico) durante la vigencia del contrato.
- ❖ **Servicios Extraordinarios para el Concepto 2:** 10 elementos para proporcionar el servicio en 10 planteles adscritos a la UODDF, de los cuales 9 elementos prestarán el servicio por 2 días y 1 elemento por 1 día. (de acuerdo al Anexo técnico) durante la vigencia del contrato.
- ❖ **Concepto 3-** 22 elementos para el Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 6 planteles, (de acuerdo al Anexo técnico) durante la vigencia del contrato.

1. Descripción del Servicio

PARTIDA	CONCEPTOS	TIPO	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	1	SERVICIO	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP
	2		ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS EN LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UODDF DEL CONALEP
	3		ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS EN LAS OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES ADSCRITOS AL CONALEP

[Handwritten signature and initials]



2. Alcances del Servicio requerido

Condiciones Generales:

1. Brindar el Servicio diariamente con los elementos y lugares mencionados en el presente anexo.
2. Proporcionar el servicio las 24 horas ininterrumpidas durante el periodo comprendido de las 08:00 horas del 16 de julio de 2018, a las 08:00 horas del 16 de julio de 2021. Abarcando los requerimientos y necesidades que se han solicitado por parte de los directores y responsables de los planteles, oficinas e inmuebles, a través de la U.O.D.-D.F.; Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, así como de Oficinas Nacionales y Almacén Central.
3. Contar con la plantilla de personal para brindar el servicio requerido por el CONALEP, presentando al inicio del contrato la relación del personal asignado que brindara el servicio, a los responsables de supervisar la prestación del contrato Partida única, Concepto 1, 2 y 3,
4. El personal de la empresa adjudicada deberá llegar por lo menos con 15 minutos de anticipación para relevar el servicio saliente, el cual no se podrá retirar hasta que no se realice correctamente el relevo.
5. Los cambios de guardias se darán a las 08:00 hrs., de tal manera que los elementos estén en posibilidades de conocer el reporte de la guardia anterior y tomar las acciones precautorias necesarias, a excepción de Oficinas Nacionales que realizará el relevo a las 08:30 hrs.
6. La empresa adjudicada no asignará elementos de vigilancia que sean familiares directos del propio personal de seguridad, en primero y en segundo grado.

3. Características del personal de seguridad:

El personal asignado deberá cubrir con los siguientes requisitos:

- Edad Mínima 25 años, máxima 50 años.
- Estatura mínima para el personal masculino 1.60 metros.
- Estatura mínima para el personal femenino 1.50 metros.
- Con una estructura corporal de mediana a robusta (no obesa)
- Escolaridad mínima secundaria.
- No tener antecedentes penales vigentes.

4. Capacitación:

El personal que asigne la empresa adjudicada para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia requeridos por el CONALEP, deberán acreditar curso básico en los siguientes temas:

- control y combate de incendios
- protección civil
- primeros auxilios
- detección de riesgos
- defensa personal



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000004
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

- elaboración de reportes y partes de novedades
- trato y cortesía
- control de accesos

Nota: La empresa Adjudicada tendrá un periodo de 30 días naturales para presentar los formatos de capacitación DC-3, DC4 y el DC-5 (agente capacitador) emitidos por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, mismos que sustenten que el personal que estará asignado para prestar el servicio en los inmuebles de la Partida Única concepto 1, 2, y 3, están plenamente capacitados. Además, **la empresa adjudicada deberá** presentar durante los primeros 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo un plan de capacitación que conste de por lo menos 2 capacitaciones por año a los elementos que presten el servicio.

Así mismo, la empresa adjudicada estará obligada a presentar los formatos en DC-3 y DC-4, cada vez que presente a un elemento de nuevo ingreso, esto ante los encargados de supervisar el servicio en cada uno de los inmuebles que comprende la Partida Única conceptos 1, 2 y 3. (COMO LO SEÑALA EL ANEXO NO. 1 NUMERAL 8. REPOSABLES DE SUPERVISAR EL SERVICIO)

5. El personal con el que prestará el servicio deberá contar en el expediente de las pruebas y resultados correspondientes a:

- Psicométricas
- Examen antidoping
- Examen Medico

Nota: Estas pruebas y resultados serán presentados por el licitante adjudicado, emitidas con una antigüedad no mayor 6 meses dentro de los 15 días hábiles, posteriores al inicio de contrato sobre el personal que haya asignado para prestar el servicio en cada uno de los inmuebles de la Partida Única, conceptos 1, 2 y 3. La entrega de estas pruebas será conforme lo señala el Anexo 1, numeral 8.

Asimismo, estas pruebas serán exigibles durante la vigencia del contrato en el momento que determine el CONALEP.

6. Actitud y aptitud para el servicio:

- Trato cortes y amable al público.
- Control y registro de acceso del personal y de los visitantes a las instalaciones del CONALEP.
- Vigilar los bienes materiales muebles e inmuebles propiedad del CONALEP, a fin de evitar se cometan daños, sustracciones o siniestros.
- Control de acceso de alumnos con identificación.
- Control de acceso de personal directivo, docente y administrativo.
- Prevenir todo daño que se pudiera causar a los bienes materiales muebles e inmuebles, en la institución y al personal que labore y/o asista al CONALEP.
- Mantener el orden y la seguridad en las instalaciones, que permitan la adecuada prestación de los servicios que se proporciona a los usuarios.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000005
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

- Acatar lineamientos normativos del CONALEP, en las consignas generales y específicas encomendadas.
- Realizar reporte de novedades diariamente al responsable asignado por el CONALEP.

7. Características del uniforme:

Se deberán entregar dos uniformes **nuevos** a cada vigilante al inicio del contrato y cada vez que se cumpla un año laborado, quedando en el entendido que serán seis uniformes que se entregaran durante la vigencia del contrato, así como los implementos de trabajo del personal asignado que estarán integrados por:

- Pantalón
- Camisola con logotipo de la empresa.
- Corbata.
- Chamarra con logotipo de la empresa.
- Bota de seguridad impermeable
- Credencial que acredite e identifique plenamente a cada elemento.
- Mangas y/o impermeables.

Nota: El día en que dé inicio la vigencia del contrato, la empresa deberá presentar a los elementos de seguridad debidamente uniformados (un uniforme completo por elemento) y equipados en los inmuebles mencionados en el Anexo No.1 "Especificaciones Técnicas". Además, el adjudicado deberá proporcionar dentro de los 4 días hábiles de inicio de la vigencia del contrato a los elementos de seguridad un uniforme adicional con el fin de que cada elemento cuente con dos uniformes, en caso contrario se procederá a la sanción correspondiente como lo especifica la tabla de porcentajes a deducir. Así mismo en caso de extravío, o deterioro del uniforme, la empresa adjudicada deberá reponerlo en un término de 8 días

El personal responsable de supervisar el servicio, verificará que los elementos cuenten con el equipo solicitado en la **Partida Única conceptos 1, 2 y 3.**

Equipo con el que deben contar los elementos:

- 4 equipos de radiocomunicación interna y 1 equipo de radiocomunicación externa (radio o celular) para Oficinas Nacionales, con el objeto de mantener contacto directo con los servicios de emergencia y funcionarios de la empresa.
- 4 equipos de radiocomunicación interna y 1 equipo de radiocomunicación externa (radio o celular) para el Almacén Central del CONALEP, con el objeto de mantener contacto directo con los servicios de emergencia y funcionarios de la empresa
- 29 equipos de radiocomunicación externa (radio o celular) para la Partida Única, concepto 2, con el objeto de mantener contacto directo con los planteles, los servicios de emergencia y funcionarios de la empresa



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000006



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

- 7 equipos de radiocomunicación externa (radio o celular) para la Partida Única, concepto 3, con el objeto de mantener contacto directo con los planteles, los servicios de emergencia y funcionarios de la empresa
- Gas lacrimógeno –no caducado
- Bastón policiaco (PR-24)
- Silbato
- Lámpara con baterías o recargable.
- Fornituras. (Deberá contar con este equipo las 24 horas y portarlo exclusivamente fuera de horario escolar y/o administrativo).
- 3 (tres) Detectores de metales tipo tolete en Oficinas Nacionales y 2 (dos) para el Almacén General del CONALEP.
- 2 (dos) Detectores de metales tipo tolete para la partida única, concepto 2. Únicamente en las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México

Nota: Tanto el uniforme como el equipo y radios de comunicación, deberán de contar con su registro ante la Dirección General de Seguridad Privada, las constancias de dichos registros serán exigibles en el momento que determine el CONALEP.

En caso de extravío, deterioro o descompostura de cualquier implemento del equipo, éste deberá reponerlo en un término no mayor a 8 días hábiles.

El personal responsable de supervisar el servicio, verificará que los elementos cuenten con el equipo solicitado en la Partida Única conceptos 1, 2 y 3.

8. Responsables de supervisar el servicio

El personal responsable de la supervisión del servicio verificarán que el servicio se proporcione por el proveedor adjudicado, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente Anexo y las obligaciones que se establezcan en el contrato correspondiente.

Partida Única	Responsable de supervisar el servicio
CONCEPTO 1	<ul style="list-style-type: none"> • Oficinas Nacionales: <u>Coordinación de Adquisiciones y Servicios.</u> • Almacén Central del CONALEP: <u>Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en coordinación con el encargado del Almacén.</u>
CONCEPTO 2	<ul style="list-style-type: none"> • 2 inmuebles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal: la Coordinación de Recursos y Servicios Generales y el encargado de la UCI. • 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal: Directores de Planteles o personal designado por escrito por los Directores para la supervisión del servicio.
CONCEPTO 3	<ul style="list-style-type: none"> • 1 inmueble (oficinas) de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca: Titular de la Representación o encargado designado por el Titular para la supervisión del servicio. • 6 Planteles: Directores del Planteles o personal designado por escrito por los Directores para la supervisión del servicio.



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000007
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Los encargados y/o responsables de supervisar el servicio, deberán verificar que el servicio se proporcione de conformidad al Anexo No. 1, Especificaciones Técnicas, Partida Única, conceptos 1, 2 y 3 del contrato respectivamente, así mismo recibirán quincenalmente por parte de la empresa adjudicada, la documentación señalada en el Numeral 14, la cual deberán archivar y conservar en caso de alguna revisión o consulta posterior.

De acuerdo a la documentación recibida y a los reportes con los que se cuenten, deberán llenar adecuadamente el formato denominado "Certificado de Aceptación de Servicios" (Cabys); en el caso de existir observaciones éstas deberán señalarse de forma clara, concreta y precisa, así mismo deberá informar sobre las faltas de asistencia del personal operativo, la falta de supervisión por parte de la empresa y las incidencias que se presten durante las prestación del servicio; lo anterior para la aplicación de las penas convencionales según corresponda al numeral 11 Anexo No. 1.

Si el servicio no cuenta con incidencia alguna, en la columna de observaciones deberá mencionar: "El servicio se proporcionó sin incumplimiento durante esta quincena".

Partida Única, concepto 1: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del Conalep y recibir los productos señalados en el numeral 14, será la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

La Coordinación de Adquisiciones y Servicios en coordinación con el encargado y/o responsable del Almacén General de Conalep, elaborará quincenalmente dentro de los 3 primeros días hábiles posteriores a la quincena laborado, el formato "Certificado de Aceptación de Servicios" (Cabys), debidamente sellado y firmado.

Partida Única, concepto 2: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del Conalep, será:

- a) **27 Planteles y UCI.** Los Directores de Planteles a través del personal que designe, serán los responsables encargados de supervisar el servicio, remitiendo a la Coordinación de Recursos y Servicios Generales y el encargado de la UCI, adscrita a la UODDF dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores a la quincena laborada, el formato "Certificado de Aceptación de Servicios" (Cabys) debidamente firmado y sellado por el Director del Plantel.
- b) **Oficinas de la UODDF.** La Coordinación de Administración de Recursos y Servicios Generales adscrita a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, deberá nombrar a un responsable para que por su



conducho y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la quincena laborada, remita al Departamento de Servicios Generales, adscrita a la Coordinación de Recursos y Servicios Generales y el encargado de la UCI, el concentrado de los reportes e incidencias presentadas durante el servicio en los planteles y oficinas, mediante un solo formato "Certificado de Aceptación de Servicios" (Cabys) debidamente firmado y sellado por el Coordinador.

Partida Única, concepto 3: El área responsable de supervisar que el servicio se preste de conformidad con los requerimientos del Conalep, será:

- a) **6 Planteles.** Los Directores de Planteles a través del personal que designe, serán los responsables encargados de supervisar el servicio, remitiendo a la Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores a la quincena laborada, el formato "Certificado de Aceptación de Servicios" (Cabys) debidamente firmado y sellado por el Director del Plantel.
- b) **Representación del Conalep en el Estado de Oaxaca.** El Titular de la Representación, a través del personal que designe, deberá remitir al Departamento de Servicios Generales, adscrito a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la quincena laborada, el concentrado de los reportes e incidencias presentadas durante el servicio en los planteles y oficinas, mediante un solo "Certificado de Aceptación de Servicios" (CABYS) debidamente firmado y sellado por el Titular de la Representación.

9. Obligaciones del Proveedor

- a) El personal que asigne la empresa adjudicada para la prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia requeridos por el CONALEP, deberá reunir las siguientes condiciones: capacitado, disciplinado, con uniforme de la corporación, aseado, con el cabello y uñas cortas (el personal femenino debe tener el cabello recogido, con escaso maquillaje), sin anillos y esclavas, tolete, gas o cualquier equipo adicional requerido para reforzar la seguridad. Además, el personal deberá abstenerse de tener radio o televisión en las instalaciones que le corresponda resguardar, así como de ingerir bebidas embriagantes y/o sustancias tóxicas.
- b) La empresa adjudicada deberá presentar dentro de los 15 días hábiles de iniciada la vigencia del contrato un Programa de Supervisión de Servicios de cada uno de los inmuebles, con el



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000009
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

propósito de conocer los parámetros de referencia para la evaluación del desempeño de los elementos de vigilancia, los cuales deberán ser entregados en el Departamento de Servicios Generales para su supervisión durante la vigencia del contrato con los siguientes elementos:

- La empresa realizará su propia supervisión del servicio dentro del horario de las 8:00 a las 22:00 hrs. ingresando al inmueble y de las 22:00 a las 08:00 hrs. del día siguiente por el exterior, de acuerdo a su Reglamento Interno de Trabajo.
- La supervisión del servicio por parte de la empresa deberá de realizarse mínimo dos veces por semana en cada inmueble, para lo cual se presentará formato de bitácora de supervisión (Anexo 1, Numeral 14, tercer punto), misma que será sellada y firmada por el responsable de supervisar el servicio, como lo establece el Anexo 1, numeral 8.
- Que los elementos de vigilancia cumplan con el pliego de consignas asignadas por los Directores de los planteles y/o Titulares de las Unidades Administrativas.
- Que la empresa deberá de informar el procedimiento que utilizará para cubrir las inasistencias, así como las vacaciones, incapacidades o permisos.
- Que la empresa deberá de informar a los elementos de seguridad la elaboración de llenar diariamente el parte de novedades y entregar una copia al encargado del servicio en los inmuebles al término del turno correspondiente.
- Que, al realizar la sustitución de alguno de los elementos de seguridad, debe dedicarle el tiempo necesario a orientar al nuevo personal para que esté en condiciones de realizar sus labores.
- Para hacer el relevo o cambio de guardia se deberá contar con la autorización del responsable de supervisar el servicio en oficinas administrativas y planteles.
- Que verifique constantemente el estado de conservación y mantenimiento del equipo existente.
- Que informe al personal de vigilancia que los puestos de seguridad se realizará en los puntos de riesgo y revisión. (Control de acceso).
- Que los procedimientos de revisión de la vigilancia deberán de incluir los registros de visitantes, control de acceso a estudiantes



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000010
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

de los planteles, control de acceso al estacionamiento y revisión de vehículos, así como la revisión de bultos voluminosos.

- Que el personal de seguridad del Almacén Central del CONALEP, 2 inmuebles y 27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, así como oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca incluyendo sus 6 planteles, lleve con tiempo y forma la documentación de trabajo, como es: la elaboración de bitácoras, registro de personal, reportes y parte de novedades.
- c) La empresa adjudicada deberá presentar a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios dentro de los primeros 15 días hábiles de iniciada la vigencia del contrato, un Plan General de Seguridad por cada unidad administrativa y plantel, así como la descripción de prevención y reacción ante contingencias (sismos, incendios y amenazas de bomba) acompañado de un análisis de riesgo (**original**), (partida única, conceptos 1, 2 y 3).
- d) La empresa adjudicada contará con **10** días hábiles, para registrar y afiliarse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al personal asignado que proporcionará el servicio en los tres conceptos, entregando copia de la documentación señalada.

La entrega deberá realizarse en:

- Departamento de Servicios Generales de Oficinas Nacionales.
 - Coordinación de Recursos y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal.
 - Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo adscrita a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
- e) El licitante adjudicado queda obligado conforme a la Ley Federal de Trabajo y la Ley del Seguro Social a mantener afiliada a la Seguridad Social al personal de vigilancia que proporcione el servicio, por lo que deberá presentar bimestralmente a los responsables del servicio por parte de CONALEP copia del comprobante de pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones del crédito IMSS-INFONAVIT, así como la Cédula de Determinación de Cuotas Obrero-Patronales, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000011
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

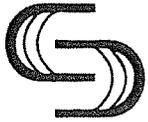
Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), dentro de los meses de: el último día hábil de cada trimestre los comprobantes de pago, para su cotejo y análisis, de las aportaciones de los elementos, con las listas de asistencia que obren en las Oficinas Administrativas y planteles, conforme a lo siguiente:

- septiembre y noviembre de 2018;
- enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 2019;
- enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 2020;
- enero, marzo, mayo, 2021.

la entrega deberá realizarse en:

- Departamento de Servicios Generales de Oficinas Nacionales.
 - Coordinación de Recursos y Servicios Generales, adscrita a la Unidad de Operación Desconcentrada para la Distrito Federal.
 - Subcoordinación de Planeación y Control Administrativo adscrita a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
- f) Deberá presentar copia simple y original para cotejo de la constancia de revalidación de la autorización federal que otorga la Dirección General de Seguridad Privada adscrita a la Comisión Nacional de seguridad la cual deberá ser renovada cada año durante la vigencia del servicio.
- g) En caso de resultar adjudicado, el personal que prestará el servicio en el CONALEP, deberá contar al 100% con las cartas de antecedentes no penales:
- h) La empresa adjudicada tendrá un periodo de 15 días hábiles para presentar las pruebas y resultados de los exámenes antidoping, psicométrico y médico del personal (con una antigüedad no mayor a 6 meses de emisión) que haya asignado para prestar el servicio en cada uno de los inmuebles de la Partida Única, conceptos 1, 2 y 3. La entrega de estas pruebas será conforme lo señala el Anexo 1, numeral 8.

Nota: Durante la vigencia del contrato estas pruebas y resultados serán exigibles en el momento que lo determine el CONALEP



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000014



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

25	Venustiano Carranza I	Prolongación Yunque 33, Col. Artes Gráficas, Deleg. Venustiano Carranza	4	24 X 24	2	12 X 12
26	Venustiano Carranza II	Tenochtitlán s/n Esq. Circunvalación, Col. Arenal 3ra. Secc., Deleg. Venustiano Carranza	4	24 X 24		
27	Xochimilco	Calzada Xochimilco No. 5722, Col. Tepepan, Deleg. Xochimilco	4	24 X 24	2	12 X 12
TOTAL REQUERIDO			130	0	27	

(1) En estas oficinas se concentran: Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, Dirección Académica, Control Administrativo y Dirección General.

En total serán 157 elementos: 27 de 12x12 y 130 de 24x24.

c) Cantidad de elementos (Servicio extraordinario) para el Concepto 2 (Ciudad de México)

Evento: Examen Único
Periodo aproximado mes de junio de 2018, 2019, 2020 y 2021 (2 días naturales por año)

	UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
P L A N T E L E S	01 Alvaro Obregón II	1	12 x 12
	02 Coyoacán	1	
	03 Iztapalapa I	1	
	04 Magdalena Contreras	1	
	05 Milpa Alta	1	
	06 Santa Fe (Cuajimalpa)	1	
	07 Tiáhuac	1	
	08 Tlalpan I	1	
	09 Xochimilco	1	
TOTAL ELEMENTOS:		9	

Evento: Registro de aspirantes con derecho a otra opción y sin certificado periodo aproximado mes de julio 2018, 2019 y 2020 (7 días naturales por año)

UBICACION	ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
01 Plantel que se designará	1	12 x 12
TOTAL ELEMENTOS:	1	



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS 000015
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

d) Cantidad de elementos, Turnos y Ubicación para el Concepto 3 (Oaxaca)

UBICACIÓN	ELEMENTOS REQUERIDOS	HORARIO DE SERVICIO
REPRESENTACIÓN ESTATAL OAXACA Boulevard La Paz #207 Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020	2	2 DE 24 X 24
1.- HUAJUAPAN DE LEON (GRAL. ANTONIO DE LEON) CARRETERA HUAJUAPAN - TEHUACAN KM. 7, C.P. 69090, SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
2.- JUCHITAN CARR. PANAMERICANA KM. 582.5, COL. MARTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITAN, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
3.- OAXACA AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
4.- PUERTO ESCONDIDO AV. 3º PONIENTE 909, SECTOR JUAREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, C.P. 71980, PTO. ESCONDIDO, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
5.- A) SALINA CRUZ PROLONGACION PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
5.- B) SALINA CRUZ CARRETERA FEDERAL KM 185, PARCELA 361 Z- 4 P1/1 COLONIA LA HACIENDA, SALINA CRUZ, OAXACA	2	2 DE 24 X 24
6.- TUXTEPEC (DOCTOR VICTOR BRAVO AHUJA) AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N, COL. SUMATRA, C.P. 68445, TUXTEPEC, OAX.	3	1 DE 12 X 12
		2 DE 24 X 24
TOTAL ELEMENTOS:	22	6 DE 12 X 12 16 DE 24 X 24

Total, de elementos en la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca son 22 elementos: 6 de 12x12 y 16 de 24x24.

11. TABLA DE PORCENTAJE A DEDUCIR

CONCEPTOS:	% DE DEDUCCIÓN:
PERSONAL QUE NO ESTE PLENAMENTE CAPACITADO Y QUE NO PRESENTE DC3 Y DC4 DE ACUERDO AL PLAN DE CAPACITACIÓN SOLICITADO EN EL NUMERAL 4 DEL ANEXO No. 1. LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR LOS ELEMENTOS QUE NO ESTEN PLENAMENTE CAPACITADOS Y POR LOS QUE NO SE PRESENTE DC3 Y DC4. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO NO CAPACITADO Y DEL QUE NO SE PRESENTE DC3 Y DC4	5%



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000016



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

<p>ESTADO DE FUERZA INCOMPLETO (INASISTENCIAS) ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTEN A LABORAR Y QUE LA FALTA NO SEA CUBIERTA EN UN TIEMPO DE 120 MINUTOS (VERIFICADO EN LAS LISTAS DE ASISTENCIA, DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL ANEXO 1.) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS FALTANTES AL ESTADO DE FUERZA Y POR CADA PLAZA QUE NO SEA CUBIERTA EN EL INMUEBLE. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO FALTANTE Y POR CADA PLAZA NO CUBIERTA.</p>	<p>5%</p>
<p>POR REALIZAR UN RELEVO O CAMBIO DE UN GUARDIA SIN LA AUTORIZACION DEL RESPONSABLE DE SUPERVISAR EL SERVICIO EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES. (DE ACUERDO AL NUMERAL 8 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SEAN RELEVADOS O POR CADA CAMBIO DE GUARDIA QUE NO SEA AUTORIZADO. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO NO RELEVADO O POR CADA CAMBIO NO AUTORIZADO.</p>	<p>5%</p>
<p>UNIFORME INCOMPLETO DE LOS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO. (FALTA DE ALGUNA DE LAS PRENDAS QUE COMPRENEN EL UNIFORME Y CREDENCIAL DE LA EMPRESA) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1). LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SE PRESENTEN UNIFORME COMPLETO Y QUE SE ENCUENTREN EN SERVICIO EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 3% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO SE LE PROPORCIONE UNIFORME COMPLETO Y QUE ESTE EN SERVICIO</p>	<p>3%</p>
<p>POR NO ENTREGAR LOS DOS UNIFORMES NUEVOS AL INICIO DEL CONTRATO. (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES PROPORCIONE UNIFORME NUEVO AL INICIO DEL SERVICIO EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO AL QUE NO SE LE PROPORCIONE UNIFORME NUEVO.</p>	<p>5%</p>
<p>POR NO CONTAR CON EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3) (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1)</p>	<p>5%</p>



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000017



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

<p>LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES PROPORCIONE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO AL QUE NO SE LE PROPORCIONE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN.</p>	
<p>POR NO REALIZAR LA SUPERVISION DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (PARTIDA ÚNICA, CONCEPTOS 1, 2 Y 3) (DE ACUERDO AL NUMERAL 9 INCISO b) DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO PARA CADA INMUEBLE EN QUE NO SE REALICE LA SUPERVISIÓN. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE LOS ELEMENTOS A LOS QUE NO SE LES REALICE LA SUPERVISIÓN O BIEN LOS ELEMENTOS PRESENTES EN CADA INMUEBLE.</p>	5%
<p>POR NO CONTAR CON EL EQUIPO COMPLETO, EL CUAL ESTÁ INTEGRADO POR: <u>(GAS, PR-24, FORNITURAS, LAMPARA SORDA, SILBATO, DETECTOR DE METALES, CUALQUIERA DE ESTOS ADITAMENTOS)</u> (DE ACUERDO AL NUMERAL 7 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMRO DE ELEMENTOS QUE NO CUENTEN CON EL EQUIPO COMPLETO EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO CUENTE CON EL EQUIPO COMPLETO.</p>	5%
<p>A PARTIR DEL PRIMER DÍA EN QUE DÉ INICIO LA VIGENCIA DEL SERVICIO CONFORME AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, LA EMPRESA CONTARÁ CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REGISTRAR Y AFILIAR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), AL 100% DEL PERSONAL ASIGNADO QUE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO EN LOS TRES CONCEPTOS, ENTREGANDO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, A LOS RESPONSABLES QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 9 INCISO d) DEL ANEXO 1. LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NUMERO DE ELEMENTOS RESPECTO DE LOS CUALES NO SE COMPRUEBE QUE ESTAN REGISTRADOS Y AFILIADOS AL IMSS. EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO RESPECTO DEL QUE NO SE COMPRUEBE SU REGISTRO Y AFILIACIÓN AL IMSS.</p>	10%
<p>POR NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE CUOTAS, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DE CRÉDITOS IMSS-INFONAVIT, ASÍ COMO LA CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS-OBRAERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES DEL SISTEMA</p>	5%



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000018



conalep

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

<p>ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA), DENTRO DE LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 9 INCISO e) DEL ANEXO NO.1 LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL COMPROBANTE QUE NO SEA PRESENTADO Y SERÁ APLICABLE EN LA FACTURA DEL CONCEPTO EN LA QUINCENA EN QUE ESTE OBLIGADO A PRESENTAR EL DOCUMENTO</p>	
<p>POR NO MANTENER REGISTRADO A SU PERSONAL EN EL SEGURO SOCIAL, EL CUAL SERÁ VERIFICADO Y COTEJADO CON LA LISTA DE ASISTENCIA Y EL SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN (SUA). (DE ACUERDO AL NUMERAL 14 DEL ANEXO NO.1) LA DEDUCCIÓN SERÁ DETERMINADA SOLO POR EL NÚMERO DE ELEMENTOS QUE NO SE MANTENGAN REGISTRADOS EL PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN SERÁ EL EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR O COSTO POR DÍA Y POR EL TURNO DE QUE SE TRATE DE CADA ELEMENTO QUE NO SE MANTENGA REGISTRADO</p>	5%
<p>POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE NO SE CONTEMPLA EN LOS CONCEPTOS ANTERIORES (DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS CONSIDERADOS EN EL ANEXO NO.1)</p>	5%
<p>EN CASO DE REINCIDIR EN LOS ANTERIORES CONCEPTOS DESCRITOS A EXCEPCIÓN DEL CONCEPTO DE LAS FALTAS, SE APLICARÁ EL 7%, POR SEGUNDA REINCIDENCIA, SE APLICARÁ EL 8%, Y A PARTIR DE LA TERCERA REINCIDENCIA, SE APLICARÁ EL 10% DEL IMPORTE CON I.V.A. INCLUIDO DEL CFDI QUINCENAL POR CONCEPTO.</p>	

En caso de no regularizar cualquiera de los conceptos anteriores en un lapso de 15 días, se penalizará subsecuentemente con el 5 hasta 10% del valor de la factura siguiente quincenal laborada hasta normalizar la incidencia afectada.

En el supuesto de que se inicie el procedimiento administrativo de rescisión administrativa del contrato, no se podrán aplicar las penalizaciones, solo las deductivas, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El monto acumulado de las deducciones no deberá exceder del 10% del monto total del contrato.

12. El Proveedor deberá contar con los siguientes permisos:

Deberá contar con autorización federal para prestar servicios de seguridad privada emitida por la Dirección General de Seguridad Privada adscrita a la Comisión Nacional de Seguridad, para la prestación de servicios de seguridad privada en todo el territorio nacional, asimismo, deberá contar con el acuerdo de revalidación de la autorización o de inicio a la autorización, en las siguientes actividades autorizadas:



II. Seguridad privada en los bienes

En caso de propuestas conjuntas, el licitante designado para llevar a cabo la operación del servicio de la presente licitación, de conformidad con las obligaciones establecidas en el convenio de participación que al respecto se formalice, deberá acreditar de forma individual contar con las autorizaciones, así como las actividades y modalidades autorizadas en los párrafos antecedentes del presente numeral. En caso de no presentar las autorizaciones en los términos descritos la propuesta será desechada.

13. Administrador del instrumento contractual

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento contrato respectivo serán:

Partida única	Responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
CONCEPTO 1	Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
CONCEPTO 2	Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal
CONCEPTO 3	Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

14. PRODUCTOS QUE ENTREGARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO

El primer día en que dé inicio la vigencia del contrato, la empresa deberá presentar a los elementos de seguridad debidamente uniformados (**un uniforme completos por elemento**) y equipados en los inmuebles mencionados en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", incisos a), b), c) y d).

Además, el adjudicado deberá proporcionar dentro de los 4 días hábiles de inicio de la vigencia del contrato a los elementos de seguridad un uniforme adicional con el fin de que cada elemento cuente con dos uniformes.

La empresa adjudicada deberá entregar quincenalmente el día último o primero a los encargados de supervisar el servicio que se mencionan en el Anexo No. 1 numeral 8, los siguientes documentos:

- Listas de Asistencia
- Formato de entradas y salidas de los inmuebles
- Bitácoras de supervisión, debidamente sellada y firmada por los responsables de supervisar el servicio.

ATENTAMENTE

GABINO FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



CISIE CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

FORMATO A
"Formato para la Presentación de la Propuesta Económica"

Con el propósito de evaluar en igualdad de condiciones, las proposiciones económicas que envíen o presenten los participantes deberán presentar su oferta económica de acuerdo a lo siguiente:

Periodo de la cotización plurianual de las 08:00 horas del día 16 de julio de 2018 a las 08:00 horas del día 16 de julio de 2021

EL PRECIO UNITARIO de la partida única corresponderá a la suma del **subtotal 1** mas el **subtotal 2** sin incluir el I.V.A., por tal razón, en caso de error aritmético, **la convocante no estará en la posibilidad de corrección del mismo, por lo que la propuesta será desechada**

Formato 1

Partida	Conceptos	Descripción	Costo Unitario por elemento por día del turno 12 x 12 sin I.V.A.	Número de elementos por día	Días Laborables totales durante la vigencia del contrato	Subtotal por conceptos (Costo X número de elementos X días Laborables)	
ÚNICA	1	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP	\$285.00	2	941	\$536,370.00	
	2	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALIZADA PARA EL DISTRITO FEDERAL		27		\$7,240,995.00	
				EXTRAORDINARIOS			
				9		\$20,520.00	
				1		\$5,985.00	
3	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES	\$285.00	6	941	\$1,609,110.00		
SUBTOTAL 1 DE LOS CONCEPTOS ELEMENTOS DE 12X12 (SIN I.V.A. INCLUIDO), ES LA SUMA DE LOS SUBTOTALES DE LOS TRES CONCEPTOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:						\$9,412,980.00	

Formato 2

Partida	Conceptos	Descripción	Costo Unitario por elemento por día del turno 24 x 24 sin I.V.A.	Número de elementos por día	Días Laborables totales durante la vigencia del contrato	Subtotal por conceptos (Costo X número de elementos X días Laborables)
ÚNICA	1	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN CENTRAL DEL CONALEP	\$570.00	6	1096	\$3,748,320.00
	2	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN 2 INMUEBLES Y 27 PLANTELES ADSCRITOS A LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCENTRALIZADA PARA EL DISTRITO FEDERAL		65		\$40,606,800.00
	3	ELEMENTOS DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA INCLUYENDO SUS 6 PLANTELES		8		\$4,997,760.00
SUBTOTAL 2 ELEMENTOS DE 24X24 (SIN I.V.A. INCLUIDO), ES LA SUMA DE LOS SUBTOTALES DE LOS TRES CONCEPTOS.						\$49,352,880.00

INTEGRACION DEL COSTO UNITARIO	
PRECIO UNITARIO (LA SUMA DEL SUBTOTAL 1 MAS EL SUBTOTAL 2)	\$58,765,860.00
I.V.A. DEL SERVICIO (PARTIDA ÚNICA)	\$9,402,537.60
TOTAL DE LA PROPUESTA (INCLUYE I.V.A.)	\$68,168,397.60

Importe con Letra del total de su oferta:

Sesenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos 60/100 M.N.

NOTA: Además deberá anotar en el presente cuadro lo siguiente:

Condiciones de pago: El pago del servicio, se realizará a quincena vencida previa presentación de los CFDI (de cada una de las unidades administrativas) y a plena conformidad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

Los CFDI por servicios realizados se entregarán en las oficinas del CONALEP dentro de los siguientes 5 días hábiles a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de su Área de Servicios Generales para su visto bueno y trámite de pago, mismo que no podrá exceder de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI correspondientes, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el Código Fiscal de la Federación.

Los CFDI deberán expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col Lázaro Cárdenas, Metepec, Edo. de México, C.P. 52148, y la descripción del arrendamiento corresponderá a lo descrito en el contrato.

Los CFDI aprobados por el área requirente, deberán ser remitidos en formato .xml y .pdf al correo electrónico almondragon@conalep.edu.mx y ebeltran@conalep.edu.mx para la tramitación de su pago.

Los pagos se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos (Anexo No.7 FORMATO DE BENEFICIARIOS), al momento de entregar la documentación solicitada en la fracción III inciso m) "LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DEL CONTRATO" tercer párrafo de la presente convocatoria:

- Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
- Fecha de apertura
- Moneda
- Institución bancaria.
- Sucursal
- No. de plaza
- Número de cuenta.
- Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)
- Estado de cuenta.
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Domicilio fiscal



CISIE
CORPORACION DE INSTALACION Y SERVICIOS
INTERNOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

000002

Condición de precio: Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

Vigencia de la propuesta: Sera firme durante la totalidad de la vigencia del contrato

Lugar de ejecución del servicio: • Oficinas del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; localizadas en Av. 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

-Almacén General del CONALEP; localizada en Santiago Graff. No. 105, Col. Parque Industrial, Toluca, Estado de México

-Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal localizada en Leibnitz No. 13, sexto y octavo piso, Col. Nueva Anzures. Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11590

-Unidad de Capacitación e Informática localizada en Av. Azcapotzalco No. 58 Col. Tacuba Del Miguel Hidalgo C.P. 11410

-27 planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal

-Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca localizadas en Boulevard La Paz #207 Fraccionamiento Colinas de la Soledad, Oaxaca de Juárez, Oax. C.P. 68020

-6 planteles adscritos a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Tiempo de Ejecución del servicio: el servicio será prestado de las 08:00 horas del día 16 de julio de 2018 a las 08:00 horas del día 16 de julio de 2021

Moneda en que cotiza: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos)

ATENTAMENTE

GABINO FRANCISCO GARCIA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

g
K

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: MISMA FECHA QUE LA DEL CONTRATO

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR _____ NOMBRE DE LA EMPRESA _____, CON DOMICILIO EN _____, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO (_____ NO. CONTRATO _____) DE FECHA _____ DE _____ DE 2018, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA. RELATIVO A (_____ OBJETO DEL CONTRATO O PEDIDO _____), QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ _____ (_____ PESOS. 00/100 M.N.). IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL _____ DE _____ DE 2017 AL _____ DE _____ DE 2017, MAS UN PERIODO DE 60 DIAS NATURALES, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS. DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

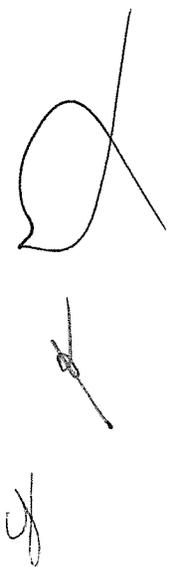
NOMBRE DE LA EMPRESA _____, EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C.
APODERADO LEGAL

Handwritten signature and stamp on the right side of the page. The signature is a large, stylized cursive mark. Below it is a small rectangular stamp with illegible text. At the bottom right, there is another handwritten mark, possibly initials or a signature.A long, horizontal handwritten signature or stamp at the bottom right of the page.

MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Nota: ESTE ANEXO SOLO LO DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

FIANZA No. : (NUM. DE FIANZA)

FECHA: (10 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO)

POR \$ _____ (10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO)

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, R.F.C. Y DOMICILIO DE LA EMPRESA) EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO: (No. DE CONTRATO) DE FECHA: (FECHA EN QUE SE FIRMÓ CONTRATO), CON IMPORTE DE \$(MONTO DEL CONTRATO) (CON LETRA), RELATIVO A: (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MISMOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO) CELEBRADO CON EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8,072, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. 61, DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, TRABAJOS O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, HAYAN SIDO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONALEP DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, LA PRESENTE FIANZA AMPARA EL PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ MISMO ES NECESARIO PARA CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN B) DEL PÁRRAFO I DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN CITA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR, Y EN CASO DE QUE SE PRORROGUE O EXISTA ESPERA EN EL PLAZO AL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDA FIRME Y EN QUE SE ESTABLEZCA PARA LA CORRECCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 118 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA AL TERMINAR LA ENTREGA DE LOS BIENES A RESPONDER ANTE EL CONALEP DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEL CONTRATO DE REFERENCIA, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIESE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE DEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

QUE ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO A SUS ANEXOS.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA;

CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL PROVEEDOR Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDADES COMPETENTES.

NOTA: DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y 2 FOTOCOPIAS DE LA FIANZA, NO SE ADMITEN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

